

# MANUAL DE EXPORTACIÓN

## HONDURAS

*Componente 3: Fortalecimiento de la capacidad centroamericana para el comercio de bienes y servicios con vistas a aprovechar el Acuerdo de Asociación UE/CA - Promoción del comercio sostenible*

*Integración Económica Regional Centroamericana (INTEC) Project*

*Preparado en el marco de la iniciativa Conectando Centroamérica por CBI (Centre for the Promotion of Imports from Developing Countries of the Netherlands Enterprise Agency (RVO))*

*Diciembre 2021*



## CONTENIDO

|      |                                                                             |    |
|------|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.   | INFORMACIÓN GENERAL                                                         | 3  |
| 1.1  | ANTECEDENTES                                                                | 3  |
| 2.   | GLOSARIO                                                                    | 4  |
| 3.   | OBJETIVO                                                                    | 5  |
| 4.   | MARCO TEORICO                                                               | 5  |
| 5.   | PROCEDIMIENTO PREVIO AL PROCESO DE EXPORTACIÓN: FASE I                      | 8  |
| 5.1  | INSCRIPCION DE EXPORTADOR EN IHCAFE                                         | 8  |
| 5.2  | INSCRIPCIÓN EN BCH                                                          | 9  |
| 5.3  | REGISTRO EN SDE                                                             | 9  |
| 5.4  | CONTRATO                                                                    | 10 |
| 5.5  | FIJACIÓN DE PRECIOS                                                         | 11 |
| 5.6  | ANALISIS QUIMICO DE GLIFOSATO                                               | 12 |
| 5.7  | ENVIO DE MUESTRAS PRE-EMBARQUE                                              | 13 |
| 5.8  | SOLICITUD DE INSTRUCCIONES DE EMBARQUE                                      | 16 |
| 5.9  | DISEÑO Y APROBACIÓN DE MARCAS DE SACOS                                      | 19 |
| 6.   | PROCEDIMIENTO DE EXPORTACIÓN: FASE II                                       | 21 |
| 6.1  | SOLICITUD DE BOOKING                                                        | 22 |
| 6.2  | REGISTRO DE VENTA ANTE EL IHCAFE (AVISO DE VENTA)                           | 24 |
| 6.3  | REGISTRO DE COMPRA ANTE IHCAFE                                              | 26 |
| 6.4  | SOLICITUD DE PERMISO DE EXPORTACIÓN Y CERTIFICADO DE ORIGEN (OIC) AL IHCAFE | 28 |
| 6.5  | ENVIO DE INSTRUCCIONES DE EMBARQUE A NAVIERA O BORRADOR DE BL               | 30 |
| 6.6  | SOLICITUD DE RETIRO DE EQUIPO PARA CARGA                                    | 31 |
| 6.7  | SOLICITUD DE ACTA INSPECCIÓN DE CARGA A IHCAFE Y ADUANAS                    | 31 |
| 6.8  | EMISION DE FACTURA DE VENTA                                                 | 32 |
| 6.9  | DECLARACION DE EXPORTACIÓN ANTE BCH                                         | 34 |
| 6.10 | SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO                                      | 36 |
| 6.11 | ENVÍO DEL IMPORTER SECURITY FORM 10+2                                       | 38 |
| 6.12 | CERTIFICADO DE ORIGEN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO              | 38 |
| 6.13 | EMISION DE CERTIFICADOS ESPECIALES                                          | 38 |
| 6.14 | CARGA Y TRANSPORTE DEL CAFÉ, CUSTODIA Y ENVÍO A OPC                         | 39 |
| 6.15 | ELABORACIÓN DE GUIA DE REMISIÓN A OPC                                       | 39 |
| 7.   | DOCUMENTACION DE COBRO: FASE III                                            | 42 |
| 7.1  | APROBACIÓN Y EMISIÓN DE BL                                                  | 42 |
| 7.2  | PACKING LIST Ó PACKING CERTIFICATE                                          | 43 |
| 7.3  | WEIGHT CERTIFICATE                                                          | 43 |
| 7.4  | QUALITY CERTIFICATE                                                         | 44 |
| 7.5  | EMISION DE CERTIFICADO DE TRANSACCIÓN O CERTIFICADO DE CALIDAD (ORGANICO)   | 44 |
| 7.6  | ENVIO Y SEGUIMIENTO DE LA COBRANZA                                          | 46 |
| 7.7  | EMISION DE DUCA O POLIZA ADUANERA                                           | 46 |
| 7.8  | DECLARACIÓN DE INGRESO DE DIVISAS                                           | 47 |
| 8.   | SEGUIMIENTO DE EMBARQUE Y SATISFACCION DEL CLIENTE                          | 48 |

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 ANTECEDENTES**

#### **Centroamérica: necesidad de integración económica regional y facilitación del comercio**

En marzo de 2017, la Delegación de la Unión Europea (UE) en Nicaragua y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) firmaron un proyecto de €20.000.000 sobre Integración Económica Regional (INTEC). Con el fin de fortalecer la integración económica en Centroamérica (CA) y maximizar los beneficios del Acuerdo de Asociación UE-CA (AA UE/CA), firmado en junio de 2012, la UE apoyará la facilitación del comercio y la capacidad de comerciar en Centroamérica a través de tres componentes diferentes.

El CBI implementa parcialmente el Componente III, a través de su iniciativa "Conectando Centroamérica", que está cofinanciada por la Unión Europea y el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y que simula apoyar a aproximadamente 60 Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y cooperativas centroamericanas de sectores seleccionados para que sean (más) competitivas en el mercado europeo, en estrecha colaboración con socios locales de Centroamérica (intervenciones a nivel micro). Paralelamente, el CBI y sus socios locales tienen como objetivo mejorar el "Entorno Favorable a la Exportación" para las PYMES y cooperativas de estos sectores (intervenciones a nivel meso).

#### **La necesidad del manual de exportaciones**

El manual de exportaciones de café es un documento clave para facilitar el proceso de exportación de café. Resume en un documento de fácil lectura los pasos prácticos que hay que dar para la exportación. Este documento constituye una base sólida para aportar a los exportadores de café una guía de exportaciones que puede ser adaptada en función de particularidades que se puedan dar.

En la mayoría de las organizaciones exportadoras de café no existe este documento formalizado. Aunque parezca increíble, este sería el primer manual de exportaciones público que estaría disponible para cualquier actor interesado. Sus usos pueden ir desde el manejo de exportaciones, la formación, el fortalecimiento del área de logística, y/o la difusión de sus contenidos. Con este manual el CBI está cubriendo una necesidad del sector y abriendo la oportunidad de poder replicarlo en todos los países productores y exportadores de café. Su difusión está asegurada gracias a la red del CBI que incluye las organizaciones del programa Connecting Central America.

## **2. GLOSARIO**

**BCH:** Banco Central de Honduras

**BL:** Bill of Lading o factura

**CAI:** Clave de autorización de impresión

**CBI:** Centre for the Promotion of Imports from developing countries o Centro de Fomento de las Importaciones de los países en desarrollo

**COI:** Certificado de Inspección

**COVID19:** Enfermedad por coronavirus 2019

**DO:** Denominación de Origen

**DUA o DM:** Declaración de Mercancías

**DUCA:** Declaración Única Centroamericana

**DUT:** Declaración para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre

**ECF:** European Coffee Federation o Federación Europea de Café

**EP:** European Preparation o Preparación Europea

**EU/UE:** European Union o Unión Europea

**FDA:** US Food and Drug Administration

**FLO:** Fair Trade Labelling o Sello Comercio Justo

**FOB:** Free on Board o gratis a bordo

**GCA:** Asociación del Café Verde en Estados Unidos

**HG:** High Grown o Cultivado a altura

**FAUCA:** Formulario Aduanero Único Centroamericano

**ICE:** Intercontinental Exchange

**IG:** Identificación geográfica

**IHCAFE:** Instituto Hondureño del Café

**ISF:** Import Security Filing

**NYBOT:** New York Board of Trade o Junta de Comercio de Nueva York

**OIC:** Organización Internacional del café o Certificado de Origen

**OPC:** Operadora Portuaria Centroamericana

**PPB:** partes por billón

**PSS:** Pre Shipment Samples o muestra pre-embarque

**RIT:** Régimen de Importación Temporal

**RTN:** Registro Tributario Nacional

**SAG:** Servicio de Agricultura y Ganadería

**SARAH:** Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras

**SCA:** Special Coffee Association o Asociación de cafés especiales

**SDE:** Secretaría de Desarrollo Económico

**SECEH:** Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras

**SHG:** Strickly High Grown o Cultivado a altura estricta

**SI:** Shipping Instructions o instrucciones de embarque

**SPG:** Sistema de Preferencias Generalizadas

**SWB:** Sea WayBill o BL electrónico

**TGR:** Tesorería General de la Republica

**TRACES:** Trade Control and Expert System

### **3. OBJETIVO**

La actividad cafetalera Centroamericana ha venido evolucionando en los últimos años, convirtiéndose en uno de los orígenes más apetecidos por los grandes mercados internacionales, al pasar de comercialización de cafés más convencionales a un enfoque en cafés de especialidad. Situación que le abre las puertas a pequeñas y medianas empresas a querer ser parte de esta nueva forma de hacer negocios.

Por tanto, este manual tiene como objetivo orientar a esas compañías que desean implementar por primera vez un proceso de exportación directa de café o que requieren soporte para implementar o estandarizar dicho proceso. Describe los insumos, los aspectos clave y el paso a paso requerido para exportar café desde Honduras hacia cualquier parte del mundo, cumpliendo con los requerimientos aduaneros y marcos legislativos vigentes.

Es importante mencionar que esta guía parte de empresas o personas físicas que están debidamente establecidas y que las habilita legalmente para poder ejecutar este proceso, por lo que el paso a paso requerido para el establecimiento legal no será parte del marco de este documento. A su vez, no incluye los requisitos de exportación particulares del país de destino, por lo que se recomienda verificar con el cliente o con el ente institucional que corresponda en el país de destino cualquier requerimiento adicional.

Finalmente, es importante mencionar que la información que contempla este manual está basada en los requisitos para exportar vigentes a diciembre 2021, por lo que se recomienda consultar las fuentes oficiales que se mencionan, ante una eventual actualización. Sin embargo, para facilidad de los usuarios, se citan los sitios oficiales de referencia para que puedan ser consultados en cualquier momento.

### **4. MARCO TEORICO**

Se dice que el café es la segunda mercancía más comercializada después del petróleo. Si bien esto pudo ser cierto en los años 60 y 70, hoy en día no es más que un mito. De hecho, medido por su valor o volumen, el comercio de café verde ni siquiera se encuentra entre los cinco primeros. Sin embargo, el tamaño del comercio internacional de café es enorme. Más de 130 millones de sacos de café se exportan anualmente. Esto equivale a unas 400.000 cargas de contenedores de 20 pies.

El café es producido por más de 50 países a nivel mundial, realizando una importante contribución al desarrollo socioeconómico y al alivio de la pobreza, siendo beneficiados más de 25 millones de pequeños productores y sus familias<sup>1</sup>. Para Honduras el café es el principal producto de exportación agroindustrial del país. En enero 2021, se reportó un declive del 30.2% de las exportaciones de café por efectos de la oferta-demanda. La contracción de la demanda externa estuvo determinada particularmente por Alemania, país que extendió las restricciones para evitar el contagio del Covid-19 hasta marzo del 2021; lo que se sumó al impacto de las condiciones climáticas adversas que afectaron la producción a finales de 2020, con lo que, el volumen exportado se redujo en 330.5 miles de sacos de 46 kg<sup>2</sup>.

Una exportación es el proceso mediante el cual un bien es enviado fuera del territorio nacional de origen para su comercialización o consumo.

---

<sup>1</sup> Informe estadístico de cierre 2019-2020 IHCAFE

<sup>2</sup> Informe de comercio exterior de mercancías generales enero 2021 BCH.

[bch.hn/estadisticos/EME/Informe%20de%20Mercancias%20Generales/Informe%20de%20Comercio%20Exterior%20de%20Mercancias%20Generales%20a%20enero\\_2021.pdf](http://bch.hn/estadisticos/EME/Informe%20de%20Mercancias%20Generales/Informe%20de%20Comercio%20Exterior%20de%20Mercancias%20Generales%20a%20enero_2021.pdf)



Cada país tiene una ley de exportación y medidas sanitarias diferentes vinculadas al café, es por ello por lo que mediante el componente "Connecting Central America" ejecutado por el CBI se ha desarrollado un manual de exportación para cada uno de los países de Centroamérica que forman parte del proyecto, en este caso para Honduras.

Este manual se orienta exclusivamente hacia los contratos de venta FOB (Free On Board) con el que se realizan casi la totalidad de las exportaciones de café. Otros tipos de contratos pueden ser Free Carrier (FCA), Cost and Freight (CFR), Cost, Insurance and Freight (CIG), u otros<sup>3</sup>.

FOB es un incoterm que significa libre a bordo o entregado en el puerto de carga convenido, el cual es utilizado para operaciones en las cuales la mercancía es exportada por vía marítima, donde el vendedor debe de cumplir con las instrucciones de entrega del comprador, siendo el exportador quien asuma los costos y riesgos hasta que la mercancía se encuentre a bordo del buque en el puerto de embarque, momento en el cual los riesgos y responsabilidades son transferidos al comprador.

En condiciones FOB es la empresa compradora la que controla la mayor parte de la cadena logística y su coste, pues el transporte marítimo supone una gran parte del coste logístico total. Ello permite al comprador elegir la empresa transportista (naviera y transporte terrestre en destino), negociar las condiciones del flete y acceder a tarifas y condiciones más ventajosas.

El incoterm FOB establece las siguientes responsabilidades para el vendedor:

- Preparar el producto o mercancía según las especificaciones del contrato de compra/venta, embalarla, empaquetarla y diseñar las marcas según las instrucciones y aprobaciones del comprador.
- Transportar el producto o mercancía asumiendo todos los costos de entrega nacionales hasta el buque en el puerto designado.
- Obtener y entregar al comprador toda la documentación de exportación necesaria para realizar el proceso de desaduanaje en el puerto de destino y le permita comercializar el producto bajo las certificaciones y calidad contratadas.
- Notificar al comprador la entrega del producto o mercancía en el buque designado.

Por otra parte, las responsabilidades del comprador se resumen en:

- Contratar y asumir el coste del transporte marítimo de la carga.
- Entregar en tiempo adecuado las instrucciones de embarque al exportador.
- Realizar el pago del producto o mercancía de acuerdo con las condiciones del contrato.
- Recibir el producto o mercancía y asumir los costos y riesgos posteriores a la importación en destino.

El comercio internacional del café sería imposible sin acuerdos generales sobre las condiciones básicas de venta. De no ser así, sería necesario repetir indefinidamente cada una de las estipulaciones del contrato para cada transacción, un proceso que consume mucho tiempo y se presta a errores. Para evitar esto, el comercio del café ha desarrollado contratos estándar. Los emitidos por la Federación Europea del Café (ECF) en Europa y la Asociación del Café Verde (GCA) en Estados Unidos son los más utilizados.

Tanto los modelos de contrato ECG como el de CGA siguen los estándares del contrato C de café de Nueva York. El contrato Coffee "C" es la referencia mundial para el café Arábica. El contrato fija el precio de la entrega física de los granos verdes de grado de intercambio, desde uno de los 20 países de origen en un almacén autorizado a uno de los varios puertos en los EE. UU. y Europa, con primas/descuentos establecidos para los puertos y crecimientos. El contrato "C" o NYKC, cubre el café arábigo suave y actualmente permite la entrega de café de 19 países productores. Desde el 2 de febrero de 2007, el café se negocia electrónicamente a través del Intercontinental Exchange (ICE [www.theice.com](http://www.theice.com)) por medio de seis contratos de futuros sobre materias primas blandas de la New

---

<sup>3</sup> <https://www.diariodelexportador.com/2020/01/incoterms-2020-los-11-terminos.html>

York Board of Trade (NYBOT) -Junta de Comercio de Nueva York-, incluido el café arábico, junto con la negociación a viva voz existente. El precio se negocia sobre 5 series de cada año: marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre. El horario de apertura del mercado ICE es de 4.30 am a 1.30 pm (hora de Nueva York).

Intermediarios del café:

Importadores y comerciantes:

Los comerciantes compran o venden en su propio nombre y por cuenta propia. El creciente interés por los cafés especializados y de alta calidad, acompañado de la expansión de las especialidades de la tercera y cuarta oleada, ha estimulado a los importadores a abastecerse más ampliamente. Los importadores de café premium y especializado pueden encontrar las calidades deseadas al tiempo que aseguran el complejo control de calidad que requieren estos productos de gama alta. Además, pueden aportar conocimientos de marketing, apoyo financiero y otros servicios relacionados con el café verde, la logística, los seguros y el almacenamiento. En la actualidad, muchos importadores cooperan con los caficultores y los exportadores individuales para promover determinados tipos de café. Este es una alternativa potencialmente atractiva a la opción de la agencia de comisiones.

Es muy importante que los importadores especializados cuenten con existencias, para que los cafés menos comercializados puedan estar inmediatamente disponibles en los principales mercados de importación. Las empresas comerciales más grandes e integradas verticalmente suelen manejar más calidades de café estándar. Esta es una de las razones por las que algunas multinacionales del café verde han adquirido o creado sus propias divisiones de comercio de cafés especiales, para mantener separados los dos tipos de negocio.

Agentes y brokers:

No siempre es factible tratar directamente con compradores individuales en más de unos pocos mercados, en especial cuando especialmente cuando entran en juego las diferencias horarias. Por eso muchos exportadores siguen recurriendo a agentes. Un agente local habla el idioma del mercado de importación, conoce a los compradores y, por lo general, puede hablar con el comprador de una serie de países productores, y no sólo de un país, como ocurre con un exportador especializado. Esto hace que un agente sea un interlocutor interesante que tiene más posibilidades de llamar la atención de un comprador. Y para los exportadores, los agentes proporcionan un flujo de información bidireccional, porque conocen las condiciones locales y a menudo de las actividades de los competidores. Los acuerdos de agencia deben dejar claro lo que se permite y se espera que haga cada parte. Si a un agente se le da la exclusividad en un mercado determinado (agencia única), el exportador puede exigir que no comercialice también a ninguno de los competidores directos del exportador. Las empresas de agencia más grandes a veces representan a un conjunto de exportadores, incluidos algunos del mismo origen. Los exportadores más pequeños pueden tener que aceptar esto, porque no pueden generar suficiente negocio como para que una agencia única merezca la pena para el agente. Las empresas que no trabajan con un contrato de agencia funcionan más como canales de venta preferentes que como verdaderos agentes.

Los brokers trabajan en una zona geográfica determinada, poniendo en contacto a compradores y vendedores locales. Al igual que los agentes, declaran los nombres del comprador y del vendedor. Reciben una comisión, pero no representan a ninguna de las partes. Los agentes o corredores que no declaran el nombre del comprador operan como comerciantes porque toman el café en su propio nombre.

## **5. PROCEDIMIENTO PREVIO AL PROCESO DE EXPORTACIÓN: FASE I**

Cada país cuenta con entidades gubernamentales y legislaciones diferentes a las cuales debe someterse para poder realizar una exportación. En la primera fase del manual, detallamos las organizaciones en las cuales toda exportadora debe de realizar un proceso de inscripción para poder vender café fuera de Honduras, así como también describimos los procesos que se deben de analizar y tomar en cuenta antes de iniciar con la programación de la exportación de un lote/microlote de café.

### **5.1 INSCRIPCION DE EXPORTADOR EN IHCAFE**

Toda persona natural o jurídica que inicie actividades de producción, comercialización, industrialización, certificación de café o certificación de fincas, deberá inscribirse en el Registro Cafetero manejado por IHCAFE (Instituto Hondureño de Café), según corresponde a la actividad desarrollada y una vez inscritos, obtener el carné o la licencia respectiva.

#### **Requisitos para inscribirse como Exportador**

- Formato de solicitud de inscripción y emisión de la licencia correspondiente, dirigida a la Gerencia General del IHCAFE, conteniendo como mínimo la siguiente información:
  - Nombre completo del solicitante y número de tarjeta de identidad, si es persona natural; y si es persona jurídica, la razón o denominación social de la empresa.
  - Domicilio del solicitante, su dirección física, dirección electrónica y números telefónicos.
  - Estimado de la generación de empleo en la(s) zona(s) donde operará la empresa.
  - Estimado de la cantidad de café que comercializará, la cual deberá ser mayor a un lote de doscientos cincuenta (250) sacos de sesenta y nueve (69) kilogramos por año cafetero.
  - Descripción y localización de las instalaciones que utilizará en sus operaciones.
  - Descripción del equipo y maquinaria a utilizarse y su capacidad, que deberá incluir como mínimo: equipo de secado, equipo de trilla, clasificadoras, equipo de catación y báscula, y otros requeridos para garantizar la calidad del café.
  - Nombre del gerente general o representante legal, y un detalle, indicando los nombres del personal de catación certificado por IHCAFE, y de la estructura administrativa y de exportaciones de la empresa.
  - Un detalle de las personas o agencias autorizadas a nivel nacional por el solicitante como sus agentes compradores, indicando el nombre, número de tarjeta de identidad, dirección, números telefónicos y lugar donde operará como agente comprador. En estos casos, el exportador deberá identificar a sus agentes compradores con el respectivo carné. Caso contrario se entregara el reporte con detalle de No Aplica.
- Entrega de los siguientes documentos:
  - Copia de tarjeta de identidad y escritura de constitución de comerciante individual si el registro es solicitado por una persona natural, o por otro lado, copia de la escritura de constitución de Comerciante Social si es persona jurídica o documento que acredite el otorgamiento de su personalidad jurídica.
  - Copia del documento que acredite la propiedad de las instalaciones y de la maquinaria y equipo descrito por el solicitante para ser utilizado en sus operaciones. Las empresas que no posean instalaciones, maquinaria y equipo propios, podrán inscribirse, presentando un documento que acredite la disponibilidad de los mismos, (mediante contrato de arrendamiento, contrato de maquilado u otros).
  - Finiquito extendido por el Secretario General de IHCAFE, que indique que el solicitante no tiene obligaciones pendientes con dicho Instituto.
  - Copia de permiso de operación vigente.
  - Croquis de las instalaciones de la empresa.



- Planos de las instalaciones donde se detalle la ubicación y capacidad del equipo y la maquinaria.
- Copia de RTN Numérico.
- Recibo del pago del trámite de inscripción (**500 USD** o su equivalente en lempiras).

El formato de solicitud de inscripción deberá de ser solicitado directamente al IHCAFE (este documento se modifica con regularidad), tanto para la inscripción inicial, como para la renovación de la licencia que se debe de realizar anualmente. El costo de la renovación es de **300 USD** o su equivalente en lempiras.

Para las personas que deseen exportar su café, pero que el volumen de comercialización sea menor de 250 sacos de 69kg de café oro, el IHCAFE emitirá un permiso especial de exportación por año cafetero. El solicitante deberá cumplir previamente con los registros de compra y de venta respectivos, así como con el pago de todas las obligaciones económicas establecidas en la ley, pertinentes al registro de compras y de exportación de café y pagar la cantidad de CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$ 50.00) o su equivalente en Lempiras por año cafetero.

La persona que realice exportaciones amparadas en permisos especiales, queda obligada a cumplir con todas las obligaciones que le fueren aplicables, establecidas en la ley, el Reglamento y demás disposiciones emitidas por CONACAFE e IHCAFE.

## **5.2 INSCRIPCIÓN EN BCH**

Para cumplir con los procesos de exportación ante el IHCAFE y poder recibir los pagos o transferencias extranjeras por concepto de compra/venta de café es necesario realizar el registro ante BCH (Banco Central de Honduras). El registro se realiza de forma electrónica y la documentación en físico debe de ser entregada en las instalaciones del BCH.

### **Requisitos de inscripción:**

- Identificarse como cliente exportador, descargando el formulario de identificación del cliente exportador CUMP-3 para persona jurídica y CUMP-3A para persona natural, los que podrá encontrar en el enlace siguiente: <https://www.bch.hn/acerca-del-bch/formularios-de-servicios-y-encuestas/formularios-datos-de-identificacion-del-cliente> .
- El formulario correspondiente debe presentarse completo al BCH, con toda la información requerida, así mismo, éste debe ser actualizado cada dos (2) años o cuando se presente alguna modificación en los datos de identificación del cliente.
- Presentar copia de la escritura social y sus reformas debidamente registradas.
- Presentar copia de RTN numérico.
- Presentar copia de documento de identificación del representante legal, gerente general y encargado de exportaciones de la empresa (Tarjeta de identidad para las personas nacionales, carné de residente, pasaporte o RTN numérico para los extranjeros).

## **5.3 REGISTRO EN SDE**

Registrarse ante la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) para obtener un usuario y contraseña que le permita acceder al Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras (SECEH), donde podrá ingresar entre otras solicitudes relacionadas con el trámite de exportación, la solicitud de declaración de exportación para autorización del BCH en la dirección <https://seceh.centrex.hn>.

## 5.4 CONTRATO

A pesar de las variaciones se debe de vigilar que el documento contenga mínimo las siguientes condiciones:

- **Modelo de contrato: puede ser de 2 tipos:**
  - Modelo Europeo de la Federación europea del café
  - Modelo de los EE. UU. según el modelo de la asociación del café verde en Estados Unidos
- **Nombre del comprador:** el comprador puede ser un importador y/o definir un cliente final (tostador u otro) específico. También puede incluir el nombre del agente o bróker.
- **Nombre del vendedor:** podrá ser exportador o productor. Cuando el contrato defina a un productor (Organización de productores o un individuo) siempre se especificará el exportador por medio de quien se realizará el proceso de exportación.
- **Calidad:** determinará:
  - Origen: País de producción
  - Cosecha de producción (2021/22 por ejemplo)
  - Variedad de café (Arábica o Robusta)
  - Altura del café: SHG (mayor a 1.200 msnm), HG (menor a 1.200 msnm)
  - Certificaciones (ej. FLO, Rainforest Alliance, Orgánico, denominación de origen...)
  - Humedad en % (normalmente entre 10% y 12%)
  - Escala de calidad (según clasificación SCA)
  - Preparación: número de defectos primarios y secundarios (preparación europea o EP y la americana), taza limpia o "clean cup" -indica que la infusión del café no deberá presentar ningún sabor sucio o desagradable.
  - Otras posibles especificaciones pueden ser:
    - Sujeto a aprobación por parte del comprador muestra preembarque representativo del lote a exportar.
    - Proceso del café (lavador, melado, natural u otros)
    - Tamaño del grano por número de zaranda (ejemplo mayor a zaranda 15)
    - Calidad del café: microlotes, Stocklot, Resaca.
    - Origen específico (región específica, productores específicos...)
    - Niveles máximos de sustancias química (ej: ochratoxina menor a 15 ppb.)
- **Cantidad:** la unidad podrá variar, siendo las más frecuentes toneladas, sacos de 69 kg o sacos de 46 kg.
- **Empaque:** tipo de empaque: saco de yute, sacos de polipropileno, sacos Grain Pro, envasado al vacío, Big Bags o a granel.
- **Precio:** detallará la moneda de pago (generalmente USD), y podrá ser:
  - Precio fijo el cual podrá expresarse en USD por 46 kg o centavos de USD por libra
  - Precio abierto en el cual se define un diferencial de venta el cual debe de ser sumado al precio de la bolsa de Nueva York ICE fijado.
- **Condiciones de pago:** Generalmente contra entrega de documentos, *NCAD* (Físicos o Electrónicos, según las políticas del comprador)
- **Términos de envío (incoterm):** FOB (nuestro enfoque)
- **Plazo de embarque:** se define el mes del año en el cual se debe de realizar el embarque y en algunas ocasiones de especifica si debe de realizarse en la primera quincena del mes (first half) o en la segunda quincena del mes (second half).
- **Firmas:** para que un contrato sea oficial debe de contar con la firma del comprador y vendedor como mínimo. Para los contratos que posean la certificación Comercio Justo es obligatorio realizar contratos tripartitos (Comprador, Exportador y Productor).

Ninguna organización se encuentra exenta de problemas, errores y demoras, los cuales podrán ser evitables o inevitables, sin embargo, la responsabilidad del vendedor es siempre mantener informado a su comprador, esto permitirá mantener una protección o minimizar los riesgos para ambas partes. Variaciones en la calidad, retrasos en el embarque, o cualquier otra variación de las especificaciones

del contrato debe de ser informada la más pronto posible para mitigar las pérdidas y reclamos o establecer arreglos que modifiquen las condiciones originales del contrato. Toda modificación debe de ser aprobada y confirmada por escrito por todos los entes participantes de un contrato (incluye contratos tripartitos).

Es muy importante contar con una base de los contratos fijados por cosecha que detalle las condiciones mínimas a cumplir, de forma que todas las áreas de la organización puedan planificar sus operaciones en base a esta programación: comprando o acopiando la calidad de café en la fecha más pronta posible de acuerdo a los meses de demanda de los clientes, fijando los precios en el momento más ventajoso, produciendo el café en el rango de tiempo que elimine o minimice los retrasos de embarque o variaciones de las condiciones del contrato.

## **5.5 FIJACIÓN DE PRECIOS**

Este procedimiento no aplica para **contratos de precio fijo**, en donde las partes acuerdan un precio final por la unidad del café contratado. Se debe de considerar que para cafés con algunos certificados como, por ejemplo, comercio justo, no será posible realizar contratos de precio fijo cuando el precio del café en el mercado ICE de Nueva York sea mayor a 140 USD (precio mínimo FLO). Una de las ventajas de este tipo de contratos consiste en que el vendedor al conocer su precio de venta final puede controlar o establecer un precio de compra fijo que permita cubrir sus costos fijos, variables y además obtener un margen de utilidad por la venta sin riesgo de variaciones, lo cual es muy benéfico para contratos de corto plazo o precios diferenciados de cafés especiales.

Por otra parte, un **contrato de precio abierto** conlleva una inestabilidad que puede tener variaciones drásticas del precio a lo largo de los meses, semanas o incluso dentro del mismo día que es aceptada una oferta. Las tendencias de los precios fluctúan ampliamente por factores no controlables como sequías, heladas, enfermedades como también por tendencias de oferta y demanda. Este tipo de contratos es el más utilizado en el mercado internacional.

Los futuros y las opciones en el café pueden utilizarse para especular o cubrirse. Estas herramientas generalmente siguen siendo inalcanzables para la mayoría de los actores como los pequeños productores y exportadores de café que a menudo carecen de recursos económicos adecuados y educación financiera específica. Por lo tanto, la base de la oferta mundial de café, de la que depende toda la industria cafetera, no se beneficia de la misma manera que otros actores de la cadena de suministro de estos mecanismos de mitigación de riesgos y a menudo de estabilización de precios.

Los **futuros** son contratos financieros que obligan ambas partes -vendedor y comprador- a negociar un activo (en este caso un contrato de futuros de café) a un precio y una fecha futuros específicos y predeterminados. La cantidad que se negocia de cada contrato de café es fija: 375 quintales (sacos de 46 kilos).

Las **opciones** son como un seguro, que da a el titular (el comprador) el derecho, pero no la obligación de comprar (opción de compra) o vender (opción de venta) el valor subyacente (contrato de futuros de café) a un precio predeterminado.

Para poder hacer uso de esta herramienta es necesario abrir una cuenta con un bróker o institución que ofrezca este servicio (por ejemplo, StoneX, ED&F Man o AMIUS).

Para fijar un futuro se debe de establecer el precio de bolsa vigente del momento y el periodo de entrega que corresponde a intervalos de meses llamados posiciones. Esto permitirá que, si tenemos un diferencial de venta y fijamos un futuro al momento de la compra del café, aseguramos el margen de ganancia desde ese momento sin importar las fluctuaciones del precio.

| Mes del año      | Posición NY     |
|------------------|-----------------|
| <b>Octubre</b>   | Diciembre (KCZ) |
| <b>Noviembre</b> | Diciembre (KCZ) |
| <b>Diciembre</b> | Marzo (KCH)     |
| <b>Enero</b>     | Marzo (KCH)     |
| <b>Febrero</b>   | Marzo (KCH)     |
| <b>Marzo</b>     | Mayo (KCK)      |

| Mes del año       | Posición NY      |
|-------------------|------------------|
| <b>Abril</b>      | Mayo (KCK)       |
| <b>Mayo</b>       | Julio (KCN)      |
| <b>Junio</b>      | Julio (KCN)      |
| <b>Julio</b>      | Septiembre (KCU) |
| <b>Agosto</b>     | Septiembre (KCU) |
| <b>Septiembre</b> | Diciembre (KCZ)  |

Cabe mencionar que si fijamos un futuro y el precio de la bolsa sube, la organización deberá de contar con el efectivo suficiente para compensar los llamados de margen que deben de ser cubiertos para mantener la posición y son proporcionales a la subida de precio. Este valor es recuperado al momento de fijar el precio del contrato.

Las publicaciones de precios de acceso libre tienen un retraso de 20 a 30 minutos. Quien desee tener acceso de las publicaciones en tiempo real deberá suscribirse a un servicio (coste de alrededor de 350 USD). El precio mantiene cierres diarios y el precio en bolsa fluctúa en horarios definidos.

El precio puede ser fijado tanto por el comprador, como por el vendedor (lo más frecuente), y la fijación debe de realizarse antes del vencimiento de su posición o antes del embarque del contrato, de forma que no se retrase el ingreso de la cobranza a la organización y no afectando de esta forma su flujo de efectivo.

Es indispensable mantener una adecuada administración de la posición en la bolsa, así como también de la posición con respecto al café físico, debido a que un proceso de exportación de café eficiente no será suficiente para asegurar la rentabilidad de la organización si paralelamente mantiene un alto riesgo por fluctuaciones de bolsa.

## **5.6 ANALISIS QUIMICO DE GLIFOSATO**

Para las exportaciones a la Unión Europea y para destinos diferentes cuando el cliente lo solicite, se exigirá un Análisis químico de Glifosato para asegurar que el producto exportado está libre de este compuesto, el cual es un herbicida que ha sido clasificado por la Organización Mundial de la Salud como “probablemente cancerígeno para los seres humanos” y que suele ser utilizado en las fincas para reducir sus costos de mantenimiento.

El paso de realizar el análisis de glifosato se encuentra dentro de la Fase I del proceso de exportación, debido a que es un requisito que se debe de realizar una vez el café pergamino seco es recibido en las instalaciones del exportador (por seguridad será el exportador quien realice este procedimiento).

Los análisis pueden realizarse al 100% del café que es recibido en las instalaciones o es comprado como orgánico, o realizarse únicamente para el volumen de café que está comprometido en ventas orgánicas (a medida que el volumen varíe por nuevas ventas, se deberá de realizar el proceso al café ya estibado).

Es importante contar con la certeza que el café recibido se encuentra libre de glifosato antes de realizar el envío de la muestra preembarque al comprador. En caso de realizarse en orden diferente, si la muestra preembarque es enviada y posteriormente el laboratorio notifica que el lote contiene trazos de glifosato, la asignación de café debe de cambiarse completamente y enviar una nueva muestra para su análisis de reemplazo, lo cual debe de ser notificado al comprador, representando un mal control de calidad en los procesos del exportador.

### **Procedimiento para realizar un análisis de glifosato**

- Identificar la empresa con la cual se establecerá el convenio para prestar el servicio de análisis de glifosato. Generalmente se puede realizar negociación sobre el precio según el volumen de análisis que se proyecten realizar.
- Generalmente se deberá de completar un proceso de registro con la empresa o laboratorio con quien se realice el servicio, detallando la información general de la empresa, persona contacto para el envío y seguimiento de las muestras, persona de contacto para solicitud de pago y envío de facturación o nombramiento de otras personas que sean necesarias en el proceso.
- Una vez el café es recibido en las bodegas o instalaciones de la exportadora se debe de extraer dos muestras representativas del café recibido, una que será enviada al departamento de calidad para su análisis, y la segunda que se utilizará para enviar al laboratorio y realizar el análisis de glifosato para confirmar que el café está libre de este compuesto.
- La muestra puede realizarse por recibo (Un recibo puede estar compuesto desde un saco, hasta una rastra completa. Si los recibos son muy pequeños el costo puede aumentar drásticamente) o por lote completo a procesar (varios recibos mezclados homogéneamente, en este caso existe la posibilidad de contaminación de un lote orgánico con uno convencional que no cumpla con los parámetros, quedando a discreción del exportador o vendedor su proceder). Esta muestra debe de ser empaquetada y etiquetada con una viñeta que presente los datos mínimos que permitan la identificación del lote: Número de lote, número de contrato, productor, Volumen que representa la muestra y análisis de debe de realizarse.
- El envío de la muestra debe de realizarse según las instrucciones del laboratorio o empresa contratada.
- Los laboratorios podrán variar el tiempo requerido para su análisis, pero generalmente el tiempo estimado es de máximo una semana, una vez que la muestra es recibida en las instalaciones del laboratorio.
- Para finalizar, se deberá de realizar el pago según las condiciones pactadas para que el análisis de la muestra sea entregado.

### **5.7 ENVIO DE MUESTRAS PRE-EMBARQUE**

Uno de los pasos más importantes para reducir los riesgos de reclamos o rechazos de los lotes es el envío de la muestra pre-embarque (PSS, Pre Shipment Samples). Para realizar un trabajo adecuado la muestra debe de ser representativa del lote, es decir debe de obtenerse proporcionalmente de todos los sacos que serán utilizados para la preparación del mismo.

La muestra debe de cumplir con las siguientes características:

- **Peso:** 300 gr de café oro exportable. O una medida diferente solo si esta se encuentra especificada en el contrato.
- **Humedad:** entre 10% y el 12% de humedad.
- **Calidad y Cantidad de defectos:** La muestra debe de cumplir con las especificaciones de calidad establecidas por el contrato, cumpliendo con la cantidad de defectos exacta. Si la muestra es enviada con menos defectos, el comprador podrá esperar la misma calidad de café al momento de recibir el lote en destino y si es enviada con mayor cantidad de defectos se corre el riesgo de rechazo.
- **Presentación:** Empaque de grado alimentario que contenga una etiqueta con la información mínima para identificar el lote de un contrato. Si se tiene acceso a un empaque al vacío, las muestras no perderán sus características sensoriales durante su envío.

## Ejemplo de etiqueta



| Logo de la empresa     |  |
|------------------------|--|
| N° LOTE:               |  |
| CONTRATO:              |  |
| COMPRADOR:             |  |
| PRODUCTOR:             |  |
| ORIGEN:                |  |
| VARIEDAD:              |  |
| PROCESO:               |  |
| CALIDAD/CERTIFICACIÓN: |  |
| COSECHA:               |  |
| CANTIDAD SACOS:        |  |
| PESO MUESTRA:          |  |
| CODIGO DE MUESTRA:     |  |

### Pasos a considerar para el envío de muestras pre-embarque:

- Se debe de confirmar con el comprador la dirección del envío de la muestra.
- Se recomienda establecer un contrato o aperturar una cuenta de servicio con una empresa de envíos/courier para negociar tarifas más ventajosas en base al volumen de paquetes a enviar por cosecha. Esto comprende tener acceso a descuentos significativos.
- Entregar al departamento de calidad o departamento encargado de la preparación de la muestra, todas las especificaciones de calidad que debe de cumplir la muestra.
- Emitir un certificado fitosanitario para los destinos que apliquen (más adelante se detalla el proceso de solicitud de certificado fitosanitario).

**Tabla de destinos de exportación de Honduras<sup>4 5</sup>**

| No. | Destino                   | Fitosanitario      | Comentario Adicional                                                          |
|-----|---------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | No necesario       |                                                                               |
| 2   | ALEMANIA                  | No necesario       | Necesario POA <sup>6</sup> (Power of Attorney)                                |
| 3   | BELGICA                   | No necesario       | Recomendado acompañar con FD (Free Domicile) para evitar retrasos en aduanas. |
| 4   | FRANCIA                   | No necesario       |                                                                               |
| 5   | ITALIA                    | No necesario       |                                                                               |
| 6   | CANADA                    | No necesario       |                                                                               |
| 7   | REINO UNIDO               | No necesario       |                                                                               |
| 8   | COREA, REPUBLICA DE       | Necesario          |                                                                               |
| 9   | JAPON                     | Necesario Original |                                                                               |
| 10  | SUECIA                    | No necesario       |                                                                               |
| 11  | FINLANDIA                 | No necesario       |                                                                               |
| 12  | COLOMBIA                  | Necesario          |                                                                               |

<sup>4</sup> Base de destinos extraída del reporte semanal de exportaciones del IHCAFE cosecha 2020-2021

<sup>5</sup> Los requisitos a cumplir pueden variar levemente de acuerdo a convenios o métodos de envío de cada Courier. Se presenta detalle de 1 empresa de envíos únicamente.

<sup>6</sup> Poder que debe de presentar en destino quien recibe la muestra.



| No. | Destino                | Fitosanitario      | Comentario Adicional                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13  | ESPAÑA                 | Necesario          | Necesario POA                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 14  | AUSTRALIA              | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 15  | COSTA RICA             | Necesario          | Permiso de Sanidad y Agricultura Costarricense y de Importación en CR                                                                                                                                                                                                             |
| 16  | RUSIA                  |                    | Se prohíben las importaciones de café y productos derivados del café.                                                                                                                                                                                                             |
| 17  | MEXICO                 | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 18  | HOLANDA (PAISES BAJOS) | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 19  | BULGARIA               | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 20  | GRECIA                 | No necesario       | Recomendado acompañar con FD (Free Domicile). Solo se aceptan pequeñas cantidades de muestras para la importación sin aranceles. Si el número de muestras supera los tres artículos en un envío, se aplicarán aranceles a todos los artículos. IVA aplicado a todas las muestras. |
| 21  | CHINA                  | Necesario Original |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 22  | PORTUGAL               | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 23  | ISRAEL                 | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 24  | INDIA                  | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 25  | NUEVA ZELANDA          | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 26  | SUIZA                  | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 27  | TAIWAN                 | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 28  | NORUEGA                | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 29  | REPUBLICA DOMINICANA   | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 30  | DINAMARCA              | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 31  | SUDAFRICA, REP. DE     | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 32  | POLONIA                | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 33  | PANAMA                 | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 34  | UCRANIA                | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 35  | EL SALVADOR            | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 36  | IRLANDA                | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 37  | ECUADOR                | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 38  | MARRUECOS              | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 39  | ARABIA SAUDITA         | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 40  | TUNISIA                | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 41  | EMIRATOS ARABES UNIDOS | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 42  | RUMANIA                | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 43  | TURQUIA                | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 44  | JORDANIA               | Necesario          |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 45  | ARGENTINA              | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 46  | ABU DABI               | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 47  | GEORGIA                | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 48  | FILIPINAS              | No necesario       | El envío requiere un permiso de la Organización Internacional del Café. El grano de café sin tostar necesitará un permiso de la Oficina de Planta e Industria                                                                                                                     |
| 49  | ALGERIA                | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 50  | EGIPTO                 | No necesario       |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 51  | CHILE                  | No necesario       | Todos los alimentos que llegan a Chile requieren que el destinatario obtenga un Permiso de Importación del Departamento de Salud, si no lo obtiene, no puede despacharlo.                                                                                                         |

| No. | Destino         | Fitosanitario | Comentario Adicional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----|-----------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 52  | LATVIA          | Necesario     | Estar acompañados de los certificados sanitarios correspondientes, firmados por un veterinario de la autoridad competente del país o territorio de exportación. No se aceptarán fotocopias del Certificado Sanitario.                                                                                                                                                         |
| 53  | REPUBLICA CHECA | Necesario     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 54  | MALASIA         | No necesario  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 55  | TAILANDIA       | Necesario     | Los envíos de café de más de 0,5 kg requieren una licencia de importación de la Administración de Alimentos y Medicamentos. La muestra con un límite de cantidad de aproximadamente 12 x 250 mililitros, o 4 x 300 gramos puede solicitar la exención de licencia de la FDA a su llegada.<br>Consulte más información sobre la FDA en Documentación adicional de importación. |
| 56  | SINGAPORE       | No necesario  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 57  | HONG KONG       | No necesario  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 58  | URUGUAY         | No necesario  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

#### Envío de la muestra pre-embarque

- Una vez la muestra pre-embarque se encuentre preparada y el certificado fitosanitario emitido (cuando sea requerido), según el tipo de servicio contratado con la empresa de envíos, la etiqueta de envío podrá ser emitida por el courier o por la organización exportadora, en cualquiera de los casos:
- Se debe de notificar al comprador el envío de la muestra y compartir el número guía para que este pueda mantener el rastreo en todo momento.
- La organización exportadora debe mantener constante monitoreo constante sobre todas las muestras enviadas para identificar cualquier retraso e intervenir en la medida que sea posible para poder agilizar este proceso.
- Una vez confirmada la entrega de la muestra en destino, la exportadora debe de confirmar con cierta frecuencia la aprobación de calidad por parte del comprador.
- Si la muestra es rechazada, se debe de identificar o consultar la razón del rechazo e iniciar nuevamente el proceso de envío de muestra pre-embarque, enmendando cualquier error cometido en el proceso.
- Si la muestra es aprobada, se debe de proceder con la solicitud de instrucciones de embarque (SI, Shipping Instructions).

### **5.8 SOLICITUD DE INSTRUCCIONES DE EMBARQUE**

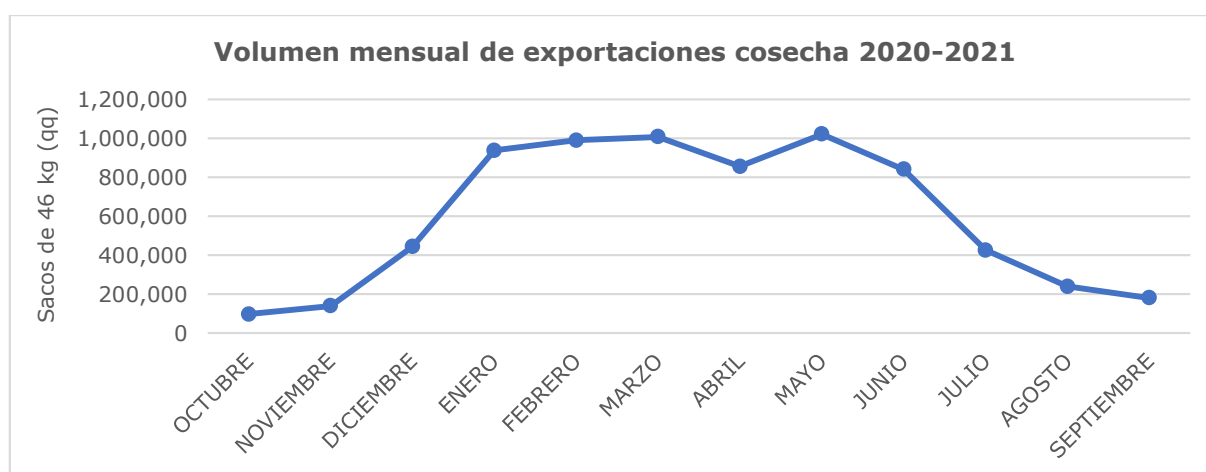
Es responsabilidad del comprador (importador) la selección de la línea naviera mediante la cual se realizará el transporte marítimo de la carga. Es este quien establece los contratos con las líneas navieras de acuerdo con el destino, negociación de precio, agilidad, espacio disponible según mes de embarque y preferencias especiales. El comprador debe de proporcionar a la línea naviera los siguientes datos obligatorios:

- **Numero de contrato**
- **Shipper:** Datos completos del exportador y persona de contacto.
- **Consignee:** comprador final y que aparece en el BL (Bill of Lading) o factura.
- **Notify:** persona y dirección a la cual se notifica que la carga ha llegado al puerto de destino.
- **Descripción de la mercancía:** Tipo, cantidad de bultos y volumen.

Una vez que el comprador establece la negociación con la línea naviera, las instrucciones deben de ser enviadas al exportador, siendo este segundo el responsable de solicitarlas en caso de que al comprador se le pase por alto.

Las instrucciones de embarque son el insumo obligatorio del exportador para poder realizar el Booking (reserva de espacio) con la naviera. Es muy importante considerar que se debe realizar este procedimiento lo más pronto posible, en especial durante los meses de mayor tránsito o movimiento de las navieras, ya que en ocasiones se producen retrasos debido a falta de espacio en las fechas solicitadas.

### **Variación mensual de las exportaciones de café en Honduras durante la cosecha 2020-2021<sup>7</sup>**



Podemos observar que el mayor tráfico de exportaciones se presenta entre los meses de enero a mayo, por ello es imprescindible que durante estas fechas se realicen las reservaciones de Booking con el mayor margen de anticipación posible.

En caso de presentarse retrasos en la preparación del café a exportar y una vez realizado el Booking en la naviera, se puede rolear (atrasar) el embarque, esto siempre sujeto a la disponibilidad de la naviera y a la flexibilidad o necesidad inmediata del comprador.

Las instrucciones de embarque que deben de ser entregadas al exportador deben de contener al menos la siguiente información:

- Nombre del comprador
- Nombre del exportador
- Número de contrato de compra/venta
- Número de contrato de servicio de transporte
- Volumen para exportar
- Línea Naviera contratada
- Puerto de Carga
- Tipo de movimiento
  - a) FCL/FCL: Puerta a Puerta: al enviar una exportación con este tipo de movimiento, el producto debe de ser cargado en el plantel del exportador sin contar con supervisión de un tercero.
  - b) LCL/FCL: se debe solicitar un inspector de la naviera al plantel del exportador para que supervise el momento de carga del café en el contenedor.
- Especificación del empapelado del contenedor
- Puerto de destino

<sup>7</sup> Reporte semanal del IHCAFE al 9 de septiembre 2021

- Tipo de embalaje
- Información que debe de presentar el BL
- Marcas para mostrar en los sacos o empaque acordado
- Documentos obligatorios de envío para realizar pago
- Otras instrucciones de especiales

Si la persona que gestiona los contratos y solicita las SI (Instrucciones de embarque) es una persona diferente de quien realiza la programación de las exportaciones, el primero debe de entregar los siguientes documentos:

- Datos generales de identificación: Asignación de número de lote y número de OIC
- Copia del contrato
- Instrucciones de embarque

### Ejemplo de Instrucciones de Embarque

| <b>Instrucciones de Embarque</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato: xxxx-1-2018<br>Referencia : XXXX<br>Fecha: 01/24/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| En referencia a el contrato estipulado en esta página, les hacemos llegar las siguientes instrucciones de embarque.<br>Favor contactar al agente respectivo para confirmar la reserva de espacio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| Embarcador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NOMBRE DEL EXPORTADOR                                                                             | Puerto de Embarque      | Puerto Cortes                                                                                                                                          |
| Mes de Embarque                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 01/2018                                                                                           | Puerto de Destino       | Melbourne                                                                                                                                              |
| Naviera y no. de contrato de servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Opción 1 - Hapag Lloyd (SVC: S4NGP038)                                                            | Destino de entrega      | Melbourne                                                                                                                                              |
| Dirección de Destino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | AQIS,<br>35-37 Tullamarine Park Road Tullamarine<br>VIC Australia 3021                            | Condiciones de embarque | FCL / FCL                                                                                                                                              |
| Consignatario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | To the order of Comprador, 32 NW 8th<br>Ave NY, OR 81209 USA,<br>p.503-222-2222<br>f.503-222-2222 | Notificar a             | COMPRADOR<br>2 NW 8th Ave NY,<br>OR 81209 USA,<br>Phone: +1 503-222-2222<br>Email:traffic@XXXXXXX.com                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                   | También notificar a     | CLIENTE COMPRADOR<br>Lot 11, Unit 4-6 International Square<br>Tullamarine VIC 3021 Australia<br>import-sea@XXXXXXX.com.au Phone:<br>+61 (03) 8888 8888 |
| Favor asegurarse que el No. de Contrato xxxx-1-2018 y No. de FDA del fabricante y/o exportador figuren en todos los documentos para asegurar efectividad en el pago por este embarque.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| <b>NOTAS IMPORTANTES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• INCLUIR CODIGO HTSA EN ISF Y BOL: 0901.11.00.25</li> <li>• LOS CERTIFICADOS DEBERAN SER VALIDOS PARA LOS SIGUIENTES PROGRAMAS ORGANICO: NOP</li> <li>• LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBEN LLEGAR A NUESTRAS MANOS ANTES DE QUE LA CARGA LLEGUE A DESTINO PARA EVITAR CARGOS POR DEMORA O ALMACENAJE EN PUERTO DE ARRIBO. DE NO SER ASI, LOS CARGOS INCURRIDOS CORRERAN A CARGO DEL EMBARCADOR.</li> <li>• ASEGURESE QUE CADA CONTRATO TENGA MARCAS ICO DIFERENTES.</li> </ul>    |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| <b>OTRAS CONDICIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Favor de enviar el formato 10+2 (ISF) 48 hr ANTES DE EMBARCAR.</li> <li>• Asegurarse que los contenedores estén completamente limpios.</li> <li>• Favor de indicar nuestro número de Contrato de Servicio con la naviera en el BL para recibir el crédito respectivo por este embarque con la naviera.</li> <li>• Se ruega especificar en el Bill of Lading el nombre de la Entidad Certificadora.</li> <li>• Favor de incluir su numero de registro FDA en el BOL</li> </ul> |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| <b>Los siguientes documentos deben ser enviados a Sustainable Harvest para asegurar el pronto pago (2 originales y 2 copias):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una factura original por cada contrato.</li> <li>• La(s) factura(s) deberán indicar en detalle las instrucciones de pago.</li> <li>• Bills of Lading originales (clean set endorsed on board).</li> <li>• Certificado de Peso.</li> <li>• Certificado ICO.</li> <li>• Certificado Fitosanitario a nombre del consignatario.</li> </ul>                                                                                                                                        |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |
| Agradeceremos enviar via correo electrónico (xxxx@xxxxxxxx.com) una copia de la factura y BOL firmado antes que el barco zarpe del puerto para corregir a tiempo cualquier discrepancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                   |                         |                                                                                                                                                        |

## 5.9 DISEÑO Y APROBACIÓN DE MARCAS DE SACOS

Cuando el embalaje de exportación corresponde a sacos de yute o sacos de polipropileno, el exportador debe de presentar el diseño de las marcas de los sacos con la información detallada en las instrucciones de embarque. En caso contrario, estos detalles deberán de ser solicitados o simplemente enviar la propuesta del diseño al cliente para aprobación.

Por normativa, el envase o embalaje del café exportado deberá contener obligatoriamente impreso el número de lote de exportación, el número de la clave OIC, la marca o la calidad, preparación del café, y la frase "Producto de Honduras" o "Product of Honduras".

Los exportadores deberán marcar sus lotes y claves de OIC para exportación, con una numeración correlativa, iniciando cada año cafetero con la partida No.1 y lote No. 1. Estos números son asignados por el exportador seleccionando el orden de los contratos de su preferencia.

Otros datos generalmente solicitados en las marcas de los sacos son las siguientes:

- Nombre/Logo de exportador
- Nombre/Logo de comprador
- Cosecha
- Logos de certificados o de la agencia certificadora (aplica para certificado organico)
- Volumen Contenido
- Algunos clientes podrán solicitar particularmente marcas adicionales.

### Ejemplo de Marca de sacos



Algunos importadores de Estados Unidos de América solicitan incluir el número FDA<sup>8</sup> (US Food and Drug Administration) dentro de las marcas de los sacos, por lo cual debe de ser agregado como requisito indispensable del cliente, así como cualquier otra información o detalle solicitado.

<sup>8</sup> The **FDA** is responsible for protecting the public health by ensuring the safety, efficacy, and security of human and veterinary **drugs**, biological products, and medical devices. <https://www.fda.gov>

El diseño de los sacos, orden de los logos e información incluida es exclusiva de cada organización, por lo cual, el ejemplo presentado solo debe de ser utilizado como referencia y no como diseño obligatorio.

Se debe de tomar de cuenta que algunas certificaciones y compradores poseen manuales de uso de los logos, el cual incluye entre otros, la ubicación aprobada para el tipo de empaque y el tamaño proporcional que debe de ser utilizado, las variaciones de colores en caso de escalas en blanco y negro, como también el uso de fondos.

El tipo de tinta debe de ser de grado alimentario y no debe de contener olores que puedan ser absorbidos por el café durante su transporte hasta el momento de uso.

En caso de requerir el uso de bolsa GrainPro o análogos, se debe de especificar en el contrato o SI (instrucciones de embarque).

## **6. PROCEDIMIENTO DE EXPORTACIÓN: FASE II**

Una vez se cuenten con los insumos necesarios para programar concretamente la actividad de exportación y procesamiento del lote, es cuando iniciamos con la Fase II del manual, esta abarca los trámites administrativos y de papeleo, programación de exportación y pasos a cumplir hasta que el lote a exportar es entregado físicamente en el puerto de despacho.

Honduras es el quinto productor de café en el mundo, el tercero en Latinoamérica y durante las últimas décadas ha posicionado en el mercado internacional por su calidad, lo que ha generado una tendencia de aumento en las ventas de café especial o certificado.

En el manual abarcamos el proceso de exportación de café convencional y con certificación Orgánica, que es la más común o especial. Sin embargo, existen otras certificaciones como Fair Trade, Rainforest Alliance (RFA), Orgánico para Japón (JAS), Bird Friendly, Starbucks, Manos de mujer, Denominaciones de Origen, entre otros, que contarán con ciertos procesos adicionales a cumplir. Para tener acceso a los procesos particulares de cada sello, es necesario abocarse con cada entidad certificadora y solicitar el proceso descriptivo que se debe de llevar a cabo para las actividades de exportación, como también, estudiar las normas o criterios a cumplir para cada sello en particular.

También se debe de tomar en cuenta, que para mantener relaciones de largo plazo con los compradores, así como continuar mejorando el perfil de calidad del país, las empresas exportadoras deben de esforzarse por mantener un flujo de proceso estandarizado y contar con protocolos de calidad que permitan poder procesar prontamente el café según los parámetros de calidad establecidos en las condiciones pactadas dentro del contrato de compra/venta.

El orden del proceso de maquilado podrá variar en todas las organizaciones, sin embargo, sin importar el tipo de secado que se utilice, la maquinaria y equipo con que se cuente, o las empresas socias que se contraten para proporcionar los servicios necesarios para la exportación, el éxito real estará sujeto a la supervisión, mejora continua y compromiso de todas las partes involucradas.

Podrán existir variaciones en el proceso en casos particulares en los cuales los clientes a su discreción soliciten requisitos o pasos adicionales, por ejemplo, supervisión del proceso de producción y carga de producto al contenedor por una entidad o agente especial, análisis de calidad o certificados de calidad avalados por un catador Q Grader o por una entidad específica. Sin embargo, estos serán casos aislados o incluso no presentar ningún caso especial dentro de sus ventas o exportación durante toda la cosecha. Para estos casos la recomendación es mantener una comunicación fluida y asertiva con todas las áreas relacionadas en el proceso de exportación y procesamiento del lote, como también realizar las consultas pertinentes con la suficiente antelación posible a las empresas de servicio o empresas gubernamentales relacionadas.

Todas las solicitudes adicionales o que se encuentren fuera del INCOTERM acordado (FOB para interés del manual) deben de ser acordadas y especificadas de ser posible en el contrato de compra/venta. Caso contrario el exportador no estará obligado a cumplir con sus exigencias, y será de su total decisión el acceder estas peticiones.

A continuación presentamos el proceso estándar para poder realizar la programación de las exportaciones, indicando los formularios que deben de ser completados, las organizaciones con las que se deben de realizar procesos de registro, las condiciones u oportunidades de negociación en algunas partes del proceso, así como también requisitos fiscales que deben de cumplirse y normativa nacional decretada por el Gobierno de la Republica de Honduras que ha sido desarrollada para regular con transparencia y responsabilidad la exportación de café.



## **6.1 SOLICITUD DE BOOKING**

El booking o reserva de espacio es el primer proceso que realiza el exportador y que marca el inicio de las gestiones para la exportación o transporte de la carga por medio marítimo, en el cual la naviera se compromete a conservar un espacio en el buque para el exportador.

Este documento está formado por el resguardo de este espacio dentro de los propios contenedores marítimos asignados en el barco. También dictamina:

- La nave que se ha designado, así como su hora de salida y llegada.
- La hora (variable) en la que puede entregarse la carga.
- El almacén de aduanas seleccionado.
- La agencia marítima responsable del transporte.

En Honduras existen numerosas líneas navieras operando entre las cuales se encuentran:

|              |                        |
|--------------|------------------------|
| MAERKS LINE  | SEABORD MARINE         |
| HAPPAG LLOYD | HAMBURG SUD            |
| ONE          | ZIM LINE               |
| SEALAND      | MEDITERRÁNEA           |
| CMA-CGM      | SHIPPING COMPANY (MSC) |
| COSCO        | EVER GREEN LINE        |

Es muy importante tomar en cuenta que, para poder realizar trámites con las navieras, previamente se debe de realizar un proceso de registro el cual puede durar entre 1 y 3 días aproximadamente. Este proceso puede variar de acuerdo con cada línea naviera, siendo las gestiones realizadas por medio de correo electrónico en su mayoría. Una vez finalizado el registro, cada naviera proporcionará un usuario y contraseña para poder ingresar a su portal web y realizar todas las gestiones necesarias para la programación de la exportación.

La información requerida para la solicitud del booking debe de estar contenida en las instrucciones de embarque, y sobre todo es muy importante verificar que el mes de embarque establecido en el contrato sea el mismo que el detallado en las instrucciones entregadas.

Los datos generales que se necesitan para solicitar booking son:

- Contrato de servicio que tiene el importador con la línea naviera
- Shipper Datos completos del exportador y persona de contacto.
- Consignee: comprador final y que aparece en el BL (Bill of Lading) o factura.
- Notify: persona(s) y dirección a la cual se notifica que la carga ha llegado al puerto de destino.
- Puerto de carga
- Puerto de descarga
- Fecha requerida de embarque
- Total de sacos
- Peso bruto de la carga
- Pagador del flete
- Movimiento: FCL/FCL o LCL/FCL
- Tamaño del contenedor o equipo: 20' (el más frecuente) o 40'

Esta información debe de ser enviada a la naviera a través de su plataforma web y en caso de poseer cupos en las fechas solicitadas se emitirá el documento de Booking, caso contrario se proporcionarán fechas alternas o se deberá de esperar a que se liberen espacios eventualmente.

Los equipos o contenedores deberán de solicitarse dentro de 8 a 5 días antes del zarpe del barco idealmente.

## Ejemplo de Booking Note

|                                                                                                                                               |  | <b>Booking Receipt Notice</b>                    |  | 17 AUG 20 11:02 Page : 1 / 1       |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------|--|------------------------------------|--|
| To : <b>Nombre y contacto de la persona que solicita el Booking</b>                                                                                                                                                            |  |                                                  |  |                                    |  |
| From : SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V. (SEPOSA) TEGUCIGALPA / Doris Barahona(TEL:)                                                                                                                                          |  |                                                  |  |                                    |  |
| We received a booking request by you as follows. Please review following items and advise us of any discrepancy                                                                                                                |  |                                                  |  |                                    |  |
| <b>Booking No : TGCA00512500</b>                                                                                                                                                                                               |  | <b>Booking Ref. No. : TGCA00512500</b>           |  | <b>Booking Date : 05Aug20</b>      |  |
| <b>Booking Staff</b> : WEB_LA                                                                                                                                                                                                  |  | <b>Export Ref.NO</b> :                           |  |                                    |  |
| <b>Sales Rep</b> : <b>Nombre del exportador</b>                                                                                                                                                                                |  | <b>B/L No.</b> : ONEYTGCA00512500                |  |                                    |  |
| <b>Shipper</b> :                                                                                                                                                                                                               |  |                                                  |  |                                    |  |
| <b>Forwarder</b> :                                                                                                                                                                                                             |  | <b>Service Contract No</b> : BAS0001B20          |  |                                    |  |
| <b>Pre Carrier</b> :                                                                                                                                                                                                           |  | <b>Latest ETA/ETD</b> :                          |  |                                    |  |
| <b>IMO/Flag/Call Sign</b> :                                                                                                                                                                                                    |  | <b>NRT</b> :                                     |  |                                    |  |
| <b>Trunk Vessel</b> : <b>AS PATRIA 2033S(CX2)</b>                                                                                                                                                                              |  | <b>Latest ETA/ETD</b> : 24Aug20/24Aug20          |  |                                    |  |
| <b>MRN(Korea only)</b> :                                                                                                                                                                                                       |  | <b>CCN</b> :                                     |  |                                    |  |
| <b>IMO/Flag/Call Sign</b> : 9294525/PORTUGAL/CQIX5                                                                                                                                                                             |  | <b>NRT</b> : 1                                   |  |                                    |  |
| <b>Post Carrier</b> : HYUNDAI DREAM 039E(EC2)                                                                                                                                                                                  |  | <b>ETA/ETD</b> : 17Sep20/19Sep20                 |  |                                    |  |
| <b>IMO/Flag/Call Sign</b> : 9637222/KOREA REPUBLIC OF/D7DR                                                                                                                                                                     |  | <b>NRT</b> : 78387                               |  |                                    |  |
| <b>Place of Receipt</b> : PUERTO CORTES                                                                                                                                                                                        |  | <b>Proforma 1st vessel ETD</b> : 24Aug20         |  |                                    |  |
| <b>Port of Loading</b> : PUERTO CORTES                                                                                                                                                                                         |  | <b>Terminal</b> : ENP - PUERTO CORTES TERMINAL   |  |                                    |  |
| <b>Port of Discharging</b> : NEW YORK, NY                                                                                                                                                                                      |  | <b>Terminal</b> : GCT BAYONNE                    |  |                                    |  |
| <b>Place of Delivery</b> : NEW YORK, NY                                                                                                                                                                                        |  | <b>Terminal</b> :                                |  |                                    |  |
| <b>T/S Port</b> : CARTAGENA - SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL CARTAGENA                                                                                                                                                            |  | <b>POD / DEL ETA</b> : 17Sep20 / 17Sep20         |  |                                    |  |
| <b>Ocean Route Type</b> : Non-direct                                                                                                                                                                                           |  | <b>Rcv/Del Term</b> : CY/CY                      |  |                                    |  |
| <b>Equipment Type/Q'ty</b> : 20'DRY ST.-2                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |  |                                    |  |
| <b>Commodity</b> : COFFEE, TEA, MATE AND SPICES                                                                                                                                                                                |  | <b>Estimated Weight</b> : 38,225.000 KGS         |  |                                    |  |
| <b>Empty Pick UP CY</b> : CENTRO DE ALMACENAJE ITT - SAN                                                                                                                                                                       |  | <b>Empty Pick Up Date</b> :                      |  |                                    |  |
| <b>Address</b> : Predio ITT San Pedro Sula contiguo a Cervecera Hondureña.                                                                                                                                                     |  |                                                  |  |                                    |  |
| <b>TEL</b> : 9970-2048                                                                                                                                                                                                         |  | <b>Yard PIC</b> :                                |  |                                    |  |
| <b>Full Return CY</b> : ENP - PUERTO CORTES TERMINAL                                                                                                                                                                           |  | <b>Full Return Date</b> :                        |  |                                    |  |
| <b>Address</b> : 1 Avenida Barrio El Centro Puerto Cortes                                                                                                                                                                      |  |                                                  |  |                                    |  |
| <b>TEL</b> : 6650110                                                                                                                                                                                                           |  | <b>Yard PIC</b> :                                |  |                                    |  |
| <b>Doc Cut-off</b> :                                                                                                                                                                                                           |  | <b>Customs Cut-off</b> :                         |  |                                    |  |
| <b>VGM Cut-off</b> : 23Aug20 17:00                                                                                                                                                                                             |  |                                                  |  |                                    |  |
| <b>Port Cargo Cut-off</b> :                                                                                                                                                                                                    |  | <b>Rail Receiving Date</b> : ~                   |  |                                    |  |
| <b>Special Cargo Information (Please see attached, if exists)</b>                                                                                                                                                              |  | <input type="checkbox"/> Shipper's own Container |  | <input type="checkbox"/> RAD       |  |
| <input type="checkbox"/> Dangerous                                                                                                                                                                                             |  | <input type="checkbox"/> Reefer (Temp. Set       |  | ) <input type="checkbox"/> Awkward |  |
|                                                                                                                                                                                                                                |  | <input type="checkbox"/> Break Bulk              |  |                                    |  |
| <b>Remarks 1</b> : S/C NO. BAS0001B20,,,                                                                                                                                                                                       |  |                                                  |  |                                    |  |
| <b>Remarks 2</b> :                                                                                                                                                                                                             |  |                                                  |  |                                    |  |
| THE ABOVE BOOKING IS SUBJECT TO CHANGE FOR DELIVERY DATE/TIME AS WELL AS TO VESSEL SPACE.<br>VESSEL SCHEDULE MAY BE CHANGED WITHOUT NOTICE. ANY DATE/TIME ABOVE IS FOR MERCHANT'S<br>REFERENCE ONLY AND WITHOUT ANY GUARANTEE. |  |                                                  |  |                                    |  |
| <b>Customer Service : (504) 2220-4467</b>                                                                                                                                                                                      |  |                                                  |  |                                    |  |
| Thank you for choosing ONE                                                                                                                                                                                                     |  |                                                  |  |                                    |  |

## 6.2 REGISTRO DE VENTA ANTE EL IHCAFE (AVISO DE VENTA)<sup>9</sup>

Los exportadores y los tostadores<sup>10</sup> registrarán sus ventas ante IHCAFE (Instituto Hondureño del Café), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la transacción, acompañando una copia legible del contrato de venta debidamente firmado por las partes y el sello del exportador. Este procedimiento legaliza la exportación frente al IHCAFE. No procederá el registro de ventas solicitado fuera del plazo señalado.

Para el registro de la venta se utilizará el formulario llamado *Aviso de Venta* el cual es un formulario que se adquiere en las oficinas de IHCAFE y que debe de ser llenado de forma manuscrita o impresión sobre el mismo formulario, y que contendrá como mínimo los datos siguientes:

- Fecha y número del aviso de venta
- Fecha de la transacción y número de contrato
- Nombre del exportador y firma responsable
- Nombre y dirección del comprador
- Nombre y dirección del agente y/o representante o indicación de ser negociación directa;
- Mes de embarque
- Precio fijado FOB en dólares por quintal de café
- Cantidad, clase, calidad y preparación del café, indicando si es café convencional, especial, certificado.
- Especificar si se trata de una venta de café especial, café con IG o DO, café certificado, indicando en este último caso el sello nacional o internacional de certificación. En todo caso, deberá acompañarse al formulario el certificado correspondiente que lo acredite como tal.
- Solamente se aceptará el registro de café certificado por empresas certificadoras inscritas en el Registro Cafetero de IHCAFE.

Las ventas de café diferenciados (especial, IG o DO, certificado) deberán registrarse de forma separada de las ventas de cafés convencionales. IHCAFE aceptará como contrato de venta, solamente el emitido por los Agentes y/o Representantes debidamente inscritos en IHCAFE o de los compradores en el extranjero.

Cada exportador debe de registrar marcas que describan las calidades de café exportadas a sus diferentes destinos, las cuales podrán diferenciarse por calidad o por origen específico.

Una vez contando con el Booking y realizando el aviso de venta al IHCAFE se enciende la luz verde para proceder con los siguientes procesos de planificación operativa:

- **Elaboración de programa de embarque:** detalla las fechas de los despachos a puertos según tiempos de fumigación (estos tiempos podrán variar de acuerdo con la empresa de fumigación contratada y sus protocolos), inspección de IHCAFE y fecha de corte para recibo de equipos en OPC.
- **Elaboración de programa de producción:** detalla la programación en la cual deberán de ser producidos o procesados los lotes, cumpliendo con los requisitos de calidad y preparación descritos en contrato de compra/venta. Es importante que las programaciones se realicen con el margen suficiente de manera que en caso de demoras por imprevistos no se comprometa el cumplimiento del despacho a puerto.
- **Elaboración de orden de producción:** Detalla el café a utilizarse para la preparación de un lote en café verde oro exportable, el cual debe de coincidir con las notas de peso utilizadas para el envío de la muestra de preembarque.

---

<sup>9</sup> ACUERDO CONACAFE S.O. No. 136/2015

<sup>10</sup> Requisitos para inscribirse como tostador ante el IHCAFE: <https://www.ihcafe.hn/wp-content/uploads/2021/08/Lista-Requisitos-Tostador.pdf>

## Formato de aviso de venta

[illegible]

Los Exportadores podrán solicitar la cancelación de uno o más registros de venta, lo cual deberá solicitarlo antes del 30 de agosto del año cafetero que corresponda; salvo causa justificada. El solicitante deberá dirigir su solicitud al órgano correspondiente, según el monto de café incluido en el o los registros de venta a cancelar, debiendo indicar detalladamente las justificaciones de la cancelación solicitada, y acompañando la siguiente documentación:

- 1) Un documento de Rescisión del Contrato de venta que corresponde al registro de venta cuya cancelación se solicita;
- 2) Una Declaración Jurada emitida por el solicitante, en la que indique que el registro de venta cuya cancelación se solicita, no respalda en ninguna forma, ni total ni parcialmente, ningún financiamiento nacional o internacional;
- 3) La demás documentación pertinente que respalde las justificaciones presentadas.

### **6.3 REGISTRO DE COMPRA ANTE IHCAFE<sup>11</sup>**

Los exportadores y los tostadores que adquieran café durante el año cafetero estarán obligados a registrar en IHCAFE el cien por ciento (100%) de sus compras, dentro del plazo de siete (7) días naturales después de efectuada la misma, sea que el café se destine a la exportación o no.

Podrán aceptarse registros de compra fuera del plazo establecido, previo pago de un recargo que establecerá IHCAFE, de acuerdo con el monto del café objeto de dicho registro y al costo de oportunidad de los valores dejados de enterar en concepto de aportaciones retenidas a productores de café conforme a Ley, por el registro tardío. En todo caso, los exportadores y los tostadores deberán registrar todas sus compras a más tardar el 7 de octubre del siguiente año cafetero.

En las compras efectuadas por un exportador a otro exportador; o de un tostador a un exportador, el comprador deberá acreditar ante IHCAFE el registro previo del café.

Para efectos del Registro de Compras, los exportadores y los tostadores, presentarán un informe que contenga la siguiente información:

- Nombre, clave del productor, intermediario o exportador a quien se le haya comprado el café
- Número de la licencia de operación vigente, en el caso de intermediarios y exportadores
- Fecha de la compra y número(s) de comprobante(s) y constancia(s) de compra, según sea el caso
- Cantidad, clase y tipo de café (verde u oro, lavado o corriente/natural)
- Valor total pagado por el café
- Valor(es) retenido(s) de conformidad a Ley
- Lugar de procedencia del café.

IHCAFE no efectuará los registros de compra que se encuentren en cualquiera de los casos siguientes:

- Los que no estén acompañados de las copias de los comprobantes o constancias de compra correspondientes y demás requisitos establecidos en el Mecanismo de Documentación de la Producción de Café, emitido por la Junta Directiva de IHCAFE
- Aquellos cuyo informe no contenga la información solicitada.

#### **Sistema de registro de compras**

Una vez adquirida la licencia de exportación, el IHCAFE proporciona de forma gratuita los instaladores de un sistema informático desarrollado por ellos mismos, para ser instalado en los equipos de la exportadora. Mediante este sistema se realizan los registros de las compras de café. Periódicamente el IHCAFE envía links para actualización de base de datos y mejoramiento del sistema, el cual debe de actualizarse para asegurar el buen funcionamiento de este.

Las compras se respaldan mediante documentos o formularios adquiridos en el IHCAFE como lo es el comprobante de compra de café que se extiende únicamente a los productores, la constancia de compra y venta de café que se extienden a intermediarios y en la comercialización entre exportadores.

El registro de compra es el ingreso de datos por cada compra, expresado en quintales oro exportable, por cada productor, intermediario y cooperativas, utilizando en todo momento el factor de conversión de Pergamino seco a Oro exportable determinado por el IHCAFE (1.25).

Por cada quintal de oro exportable se debe de realizar un pago en concepto de FIDEICOMISO al IHCAFE de 10.50 USD, este pago debe de realizarse paralelamente al registro de la compra. Este fideicomiso será devuelto al productor de forma íntegra.

---

<sup>11</sup> ACUERDO CONACAFE S.O. No. 136/2015

Las cuentas válidas para realizar el pago serán proporcionadas por el IHCAFE y será notificada cualquier variación de las instrucciones bancarias. Actualmente el pago se realiza únicamente en las en Banco Atlántida.

El encargado de exportaciones deberá de enviar el comprobante de pago vía correo electrónico al IHCAFE, posteriormente envía el registro de compra documentado en físico al agente aduanero para que éste luego sea entregado en las oficinas del IHCAFE en San Pedro Sula y que puedan corroborar la transferencia realizada de fideicomiso con la cantidad de quintales enviados en el registro de compra.

Es muy importante que estos movimientos se realicen al inicio del día, debido a que el registro físico debe recibirlo IHCAFE en las oficinas de San Pedro Sula el mismo día que se realiza el pago, de ser recibido un día después se puede generar un ajuste por la tasa de cambio.

El pago del fideicomiso se traduce a quintales de oro exportable disponibles para ser exportados. En ningún momento se podrá realizar la exportación de cualquier volumen de café sin contar con la disponibilidad suficiente de registros de fideicomiso.

### Ejemplo de registro de compra



DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION  
**INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFE**

Sírvase registrar como compras realizadas por esta exportadora, lo siguiente:



REPORTE DE COMPRAS No. : 002/123

EXPORTADOR : BENEFICIO

FECHA DEL REPORTE : *lunes, 12 de enero de 2009*

COSECHA : 2008-2009

123

Decreto Aplicable : \_\_\_\_\_

Fecha de Cierre : \_\_\_\_\_

Retención por 46 Kg. : \_\_\_\_\_

Cambio referencia BCH : \_\_\_\_\_

|                          |          |              |
|--------------------------|----------|--------------|
| CAFE LAVADO              |          |              |
| TOTAL ACUMULADO ANTERIOR | 440.00   | 886,160.00   |
| ESTE REGISTRO            | 1,760.00 | 3,653,108.80 |
| NUEVO ACUMULADO          | 2,200.00 | 4,539,268.80 |
| CAFE CORRIENTE           |          |              |
| TOTAL ACUMULADO ANTERIOR | 0.00     | 0.00         |
| ESTE REGISTRO            | 0.00     | 0.00         |
| NUEVO ACUMULADO          | 0.00     | 0.00         |
| TOTAL LAVADO/CORRIENTE   |          |              |
| TOTAL ACUMULADO ANTERIOR | 440.00   | 886,160.00   |
| ESTE REGISTRO            | 1,760.00 | 3,653,108.80 |
| NUEVO ACUMULADO          | 2,200.00 | 4,539,268.80 |

Declaro que la información proporcionada es veraz

\_\_\_\_\_  
Sello, Nombre y Firma responsable del Exportador

#### **6.4 SOLICITUD DE PERMISO DE EXPORTACIÓN Y CERTIFICADO DE ORIGEN (OIC) AL IHCAFE**

El Certificado de Origen es un documento establecido como requisito por parte de la Organización Internacional del Café (OIC) para documentar las exportaciones de cada país miembro. Honduras como país firmante, tiene la responsabilidad de informar en tiempo y forma la ejecución de las exportaciones por medio del IHCAFE (según los Decretos Legislativos números 297-2002 y 143-2008, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de septiembre de 2002 y 6 de diciembre de 2008, respectivamente), lo que permite mantener indicadores y estadísticas reales, para la buena imagen del sector cafetalero en el país.

Toda exportación de café se realizará amparada por un certificado de exportación y un certificado de origen, ambos solicitados en un mismo formulario, el cual se adquiere al igual que el aviso de venta en las oficinas del IHCAFE. Toda la información se debe de completar de forma manuscrita o impresa sobre el formulario.

Otro de los objetivos de este documento es registrar el número Lote y el número de la partida OIC de la exportación a realizar, mismos que tampoco deben de ser repetidos debido a que el sistema del IHCAFE detecta cuando el número ha sido utilizado en una exportación previa y el registro puede ser rechazado provocando demoras por la preparación de un nuevo formulario de remplazo. Lo recomendable es mantener un auxiliar que detalle los números de lotes o partidas OIC que van siendo asignados a cada contrato para evitar confusiones.

El documento de solicitud se presenta en las oficinas del IHCAFE para obtener el Certificado de exportación y el Certificado de Origen que serán utilizados para los trámites aduaneros y el segundo que forma parte de los documentos a enviar al Comprador como parte de la cobranza. Con esta solicitud se debe acompañar la copia del pago de permiso de exportación, la cual se puede realizar mediante transferencia, depósito o cheque por el valor correspondiente a 2.75 USD por quintal oro exportable y se deberá de cancelar el total de quintales por cada lote a exportar. Este pago se realiza en lempiras en las cuentas bancarias facilitadas por el IHCAFE, utilizando la tasa de cambio vigente del día y considerando que por protocolo administrativo del IHCAFE, los pagos deben de ingresar antes de las 3:00 pm; los pagos que ingresen después de esta hora se les aplicará la tasa de cambio del dólar del día siguiente y podrán ser sujetos a ajustes por tasa cambiaria.

##### **Resumen de los requisitos previos que deben de cumplirse para tramitar el permiso de exportación y OIC**

- Estar registrado como exportador de café en IHCAFE.
- Haber registrado previamente la venta en IHCAFE.
- Poseer disponibilidad sobre compras. (haber pagado el fideicomiso del café a exportar equivalente al \$10.50 por qq, mediante el Registro de Compras)
- Haber pagado el \$2.75 por quintal que es lo que establece la ley para el permiso de exportación.
- Enviar una solicitud de permiso de exportación al IHCAFE.

La solicitud escrita y física del Certificado de Exportación y Certificado de Origen a través de un formulario emitido por IHCAFE, que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Nombre y clave del exportador
- Nombre y dirección del destinatario o persona a notificar el embarque
- Cantidad de bultos y su peso unitario
- Marca del café a exportar
- Mes de embarque
- Números de lote y partida de OIC
- Puerto de embarque y/o aduana de salida
- Puerto y país de arribo y ciudad y país de destino, indicando si va en tránsito o transborda por otros países



- Número de Aviso de Venta y número de registro
- Indicar si se trata de café especial, café certificado, café con IG o DO o cafés con sobreprecio, acompañando la copia del certificado respectivo, cuando proceda
- Tipo de empaque y transporte (saco, granel, cajas, bolsas, etc.)

Las solicitudes que no se ajusten a estos requerimientos, no se les dará trámite.

El certificado de exportación tendrá validez por el mes que en el mismo se señale para el embarque del café. Sin embargo, IHCAFE podrá ampliar la validez del certificado de exportación hasta por siete (7) días naturales más, en casos justificados y acreditados con la suficiente documentación soporte, verificable por IHCAFE.

| PART A. FOR USE BY AUTHORITIES OF ISSUING COUNTRY<br>PARTE A. A UTILIZAR POR LAS AUTORIDADES DEL PAIS EMISOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | ICO CERTIFICATE OF ORIGIN<br>CERTIFICADO DE ORIGEN DE LA OIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>1. Exporter/Consignor</b><br>Exportador/Expedidor<br>NOMBRE DEL EXPORTADOR<br><br><b>DOMICILIO</b><br>HONDURAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | Form approved by the<br>Formulario aprobado por la:<br><br><b>INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION</b><br><b>ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL CAFE</b><br>22 Berners Street, Londres W1T 3DD Inglaterra<br>Tel: +44 (0) 7580 8591 Fax: +44 (0) 7580 6129<br>email: certs@ico.org |  |
| <b>2. Notify address</b><br>Dirección para notificaciones<br><b>NOTIFY</b><br>10279 NW 56 STREET #200 DORAL FLORIDA 33145                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>3. Internal reference No.</b><br>Número de referencia interno<br>SFS07577                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>6. Country of destination</b><br>País de destino<br>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | <b>4. Country code</b><br>Clave del país<br>13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>8. Country of trans-shipment</b><br>País de transbordo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>Port code</b><br>Clave de puerto<br>01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>10. ICO Identification mark</b><br>Marca de identificación de la OIC<br>13 xxx / xxx<br>LOTES 275.00 Bags 69 Kg<br>Other marks<br>356<br>LAVADO SHG EE ORGANIC CERT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | <b>5. Producing country</b><br>País productor<br>HONDURAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>14. Description of coffee</b><br>Descripción del café<br><input checked="" type="checkbox"/> Green Arabica<br>Arábica verde<br><input type="checkbox"/> Green Robusta<br>Robusta verde<br><input type="checkbox"/> Other (specify)<br>Otro (indíquese)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>7. Date of export (DD/MM/YY)</b><br>Fecha de Exportación (DD/MM/AA)                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <b>15. Other relevant information - Otras informaciones pertinentes</b><br>Processing method<br>Método de elaboración<br><input type="checkbox"/> Dry<br>Via seca<br><input checked="" type="checkbox"/> Wet<br>Via húmeda<br><input type="checkbox"/> Decaffeinated<br>Descafeinado<br><input checked="" type="checkbox"/> Organic<br>Orgánico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | <b>9. Name of carrier</b><br>Nombre del medio de transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>16. IT IS HEREBY CERTIFIED THAT THE COFFEE DESCRIBED ABOVE WAS GROWN IN THE COUNTRY NAMED IN BOX 5 AND HAS BEEN EXPORTED ON THE DATE SHOWN BELOW</b><br><b>POR EL PRESENTE SE CERTIFICA QUE EL CAFE ARRIBA DESCRITO FUE COSECHADO EN EL PAIS QUE SE INDICA EN LA CASILLA 5 Y EXPORTADO EN LA FECHA QUE SEGUIENTEMENTE SE HACE CONSTAR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <b>11. Shipped in</b><br>Cargados<br>Bags<br>En sacos<br><input checked="" type="checkbox"/> Containers<br>En contenedores<br>Bulk<br>A granel<br><input type="checkbox"/> Other<br>De otra forma<br><input type="checkbox"/>                                                                                                                                  |  |
| Date<br>Fecha<br>Place<br>Localidad<br>Signature of authorized Customs officer and<br>Customs stamp of issuing country<br>Firma del funcionario de Aduanas autorizado<br>y sello de la aduana del país emisor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | <b>12. Net weight of shipment</b><br>Peso neto de la partida<br>18,975.00<br><b>13. Unit of weight</b><br>Unidad de peso<br><input checked="" type="checkbox"/> kg<br><input type="checkbox"/> lb                                                                                                                                                              |  |
| <b>17. Other relevant information: ICC Resolution 420; Special characteristics; HS Code; Value of the shipment (Voluntary information)</b><br>Otra información pertinente: ICC Resolución N° 420; Características especiales; Código del SA; Valor del embarque (información voluntaria)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| <b>a. Quality Standards for green coffee (ICC Resolution 420)</b><br>Normas óptimas de calidad del café verde (ICC Resolución N° 420)<br>"S": Full compliance with the target defect and moisture standards<br>"S": Plena observancia de las normas óptimas sobre defectos y humedad<br><input checked="" type="checkbox"/> "S"<br>"XM": Coffee does not conform to the target moisture standard<br>"XM": El café no responde a las normas óptimas sobre humedad<br><input type="checkbox"/> "XM"<br>"XDM": Coffee does not conform to either standard (target defect and moisture)<br>"XDM": El café no responde a ninguna de las normas óptimas (ni la referente a defectos, ni la referente a humedad)<br><input type="checkbox"/> "XDM" |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| <b>b. Special characteristics (please specify name or code)</b><br>Características especiales (especifique el nombre o el código)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| Harmonized System (HS) Code:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |

Los exportadores podrán solicitar a IHCAFE la anulación o sustitución del Certificado de Exportación y Certificado de Origen, en los casos siguientes:

- 1) Cambio del país de destino o del destinatario del café, debidamente justificado y amparado con documentación soporte.
- 2) Fraccionamiento del volumen del café a exporta.
- 3) Caso fortuito, fuerza mayor y cualquier otra causa no imputable al exportador. El exportador pagará a IHCAFE cuando se anulen o sustituyan Certificados de Exportación y Certificados de Origen, la cantidad de VEINTE DÓLARES (US\$ 20.00) o su equivalente en Lempiras por cada juego de documentos a emitirse. IHCAFE podrá modificar este valor si así lo estima conveniente

## **6.5 ENVIO DE INSTRUCCIONES DE EMBARQUE A NAVIERA O BORRADOR DE BL**

Bill Of Lading (BL) Conocimiento de embarque: es el Documento que se emplea en el transporte marítimo, emitido por la línea naviera, sirve para acreditar la recepción de la carga, o el puesto a bordo de las mercancías a transportar, en las condiciones consignadas. Deben emitirse tres originales o 7 copias no negociables, según sean las especificaciones del cliente. Estos documentos son usados posteriormente para para retirar la carga cuando en destino.

Este proceso también se puede llamar envío de "DRAFT DE BL", este documento se elabora con los datos más relevantes que aparecen en las instrucciones de embarque recibidas del comprador/cliente. Este paso se debe de realizar en la plataforma web de cada naviera (existen muy pocos casos en los cuales se debe solicitar un formato de Excel para luego enviar las instrucciones), este DRAFT debe de enviarse al comprador para su aprobación, una vez aprobado se comunica a la línea naviera que el documento está validado y después del zarpe del barco el BL puede ser impreso y entregado en original.

Los tipos de Bill of Lading (BL) más utilizados en la exportación de café son:

- BL a la orden de (To the order Of): Es el conocimiento de embarque que contiene un consignatario específico. Este BL no necesita ser endosado.
- BL a la Orden (To the Order): Cuando un BL es a la Orden, el propietario de la mercancía, es decir, el poseedor del BL, puede convertirlo: mediante endoso, en Nominativo. Ponerlo a la orden de otra firma dejarlo con el endoso firmado en el blanco (volviéndose un documento propiedad del portador).
- Seaway Bill (BL electrónico), esto lo solicitan algunos compradores cuando el embarque es un destino cercano, por ejemplo; Estados Unidos de América, ya que la carga llega en poco tiempo y al recibirse el documento en digital, se agiliza el proceso de liberación del contenedor en destino, caso contrario cuando el Bill of Lading es enviado en físico por un Courier.

Datos generales de un Bill of Lading:

- Numero de booking
- Shipper
- Consignee
- Notify
- Vapor y viaje
- Puerto de carga
- Puerto de descarga
- Cantidad real de sacos o bultos
- Peso neto y bruto de la carga
- Descripción de la carga
- N° de lote
- Marcas
- N° factura

- Certificado de origen
- Permiso de exportación
- N° de contenedor

## **6.6 SOLICITUD DE RETIRO DE EQUIPO PARA CARGA**

Una vez que el Booking para la exportación este confirmado, se debe de manejar un control de fechas de zarpe y fechas de despacho de lotes que deben de ser programadas (Programa de embarque), el cual debe de ser una guía para solicitar el equipo a la naviera con la que se reservó el embarque, por lo menos 8 días antes de la fecha de zarpe del barco (vía email), debido a que en su mayoría, las navieras solo permiten disponer del contenedor en el predio del Exportador por un máximo de 10 días.

La solicitud se realiza por medio de correo electrónico a la Naviera, una vez que la naviera conteste confirmando el momento desde el que se puede retirar el equipo o contenedor, se recomienda:

- Notificar al agente de inspección de contenedores de vacíos para que pueda presentarse en el predio de la naviera a evaluar cada equipo asignado y de esta forma evitar problemas de calidad ocasionadas por deformaciones, daños o defectos de los equipos que transportan el producto final (No es obligatorio contar con el servicio de esta persona o empresa, sin embargo, puede ahorrar a la exportadora muchos problemas por reclamos evitables)
- Notificar a la empresa de transporte con la cual se ha suscrito el contrato de servicio para la cosecha, la fecha en la cual debe de presentarse en el predio de la naviera para que sus equipos puedan retirar los contenedores y posteriormente desplazarse a las instalaciones del exportador para cumplir con el programa de embarque definido.
- Notificar al jefe de departamento, como proceso de rutina, la confirmación de los equipos asignados.
- Notificar a la empresa de seguridad que brinda el servicio de custodia a puerto la fecha en la cual se realizaran los despachos a puerto y la hora en la cual deben de presentarse las patrullas y oficiales a las instalaciones del exportador.

### **Los problemas más frecuentes que se presentan en los contenedores son:**

- Agujeros en los contenedores donde el café puede absorber cualquier mal olor o por donde se pueden filtrar agua o humedades.
- Malos olores que pueden ser absorbidos con facilidad por el café durante su transporte y que incluso pueden dejar rastros en el sabor en taza.

El equipo de exportaciones debe velar para que el contenedor este en tiempo y condiciones adecuadas para evitar atrasos con documentación, vapor u otros problemas que se ocasionan eventualmente en el puerto de salida.

## **6.7 SOLICITUD DE ACTA INSPECCIÓN DE CARGA A IHCAFE Y ADUANAS**

Para realizar este paso, se debe enviar vía correo electrónico al IHCAFE una solicitud de inspección de carga de todos los contenedores que sean exportados. IHCAFE coordina con Aduanas el envío de los inspectores a la empresa exportadora el día solicitado. Dentro del correo podemos incluir la fecha de la carga, hora estimada de inicio y fin, cantidad de contenedores y lugar o dirección donde se realizará la misma.

Llegado el día de carga, el encargado de exportaciones se reúne con los inspectores para darles la información de los lotes que se cargaran/exportaran:

- Número de lote

- Cantidad de sacos
- Numero de contenedor
- Numero de sello (marchamo)
- Nombre de la naviera
- Vapor y viaje
- Tipo de embarque
- Firma y sello del exportador

Se debe verificar que el acta se complete con todos los datos correctos para poder firmarla y sellarla. Si se presenta un error en el documento se generarían problemas al momento de realizar la presentación en Aduanas. Al tener el documento completo, firmado y sellado por Aduanas en primer lugar y luego por IHCAFE, el Agente Aduanero<sup>12</sup>, es también el Agente aduanero quien gestiona las firmas de los documentos en estas instituciones.

El Inspector de aduanas posteriormente emite un recibo en concepto de viáticos (Puerto Cortes-Instalaciones del exportador) al exportador, el cual debe de ser cancelado según las instrucciones bancarias que el mismo inspector facilite.

## **6.8 EMISION DE FACTURA DE VENTA**

La factura es el documento comercial con validez fiscal y comercial que refleja la transacción de compra/venta y la cual se recomienda emitir al menos 3 días antes de la fecha de zarpe del Barco, ya que es un requisito para tramitar el Certificado Fitosanitario, presentar en la Declaración de exportación al BCH y se debe de entregar al Agente Aduanero para que pueda realizar el trámite la Póliza.

En Honduras los exportadores están sujetos al cumplimiento de la ley fiscal para la emisión de la factura, incluso si está es elaborada para fines internacionales.

### **Requisitos del formato de la factura<sup>13</sup>:**

1. Datos de identificación del emisor:
  - Registro Tributario Nacional (RTN)
  - Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Los Obligados Tributarios como comerciantes individuales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN)
  - Nombre Comercial
  - Dirección de la casa matriz y del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión;
  - Número telefónico;
  - Correo Electrónico que notifique a través del contrato de adhesión correspondiente.
2. Denominación del documento: "Factura"
3. Clave de Autorización de Impresión (CAI), otorgada por la Administración Tributaria
4. Fecha límite de emisión, vigente
5. Rango autorizado, vigente
6. Destino de los ejemplares de la factura Original: Cliente y Copia: Obligado tributario emisor)
7. Número correlativo de la Factura. Constará de dieciséis (16) dígitos (NNN-NNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así:
  - Los tres primeros dígitos identificarán al establecimiento del Obligado Tributario, en función al código asignado por la Administración Tributaria al momento de su registro y para la casa matriz el sistema asignará el código 000;

<sup>12</sup> **Agente aduanero:** Persona natural o jurídica con licencia debidamente autorizada e inscrita en la Dirección General de Aduanas, que se encuentra altamente capacitada, posee un conocimiento profundo de la normativa aduanera, así como de las modificaciones de las leyes y reglamentos administrativos. En ocasiones prestan también el servicio logístico para los procesos de exportación.

<sup>13</sup> SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo No. 481-2017, Artículo 10

Los siguientes tres dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Administración Tributaria;

Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Factura, según el siguiente detalle: 01 = Factura los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa de la Factura que deberá iniciarse en uno (00000001). Una vez completados los ocho dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa. Los primeros tres grupos de dígitos, se denominan identificador del documento, (literales a, b, y c anteriores) ya que identifica el establecimiento, punto de emisión y tipo de documento.

8. Datos de la imprenta, para las Facturas preimpresas. También se puede solicitar a la SAR la autorización para ser autoimpresor (por medio de sistema interno), en este caso no será necesario colocar los datos de donde ha sido impresa la factura.

### **Requisitos a ser completados al momento de la emisión de la factura**

Cuando la venta de bienes y/o prestación de servicios se realice a Obligados Tributarios que requieren sustentar crédito fiscal en el caso de compras gravadas, costos o gastos, en la factura debe consignarse los requisitos siguientes:

- a. Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social del cliente, según corresponda;
- b. Registro Tributario Nacional del cliente
- c. Fecha de emisión
- d. Descripción detallada del bien vendido o del servicio prestado
- e. Cantidad de unidades de bienes vendidos
- f. Valor unitario del bien vendido o del servicio prestado
- g. Discriminación de los valores exentos, exonerados y de los gravados con alícuota cero, cuando corresponda
- h. Subtotales sujetos a los impuestos discriminados por tarifa o alícuota;
- i. Discriminación de los impuestos por tarifa o alícuota
- j. Denominación literal de la Moneda Nacional Lempira o símbolo (L), manual o impreso
- k. Importe total en números y letras de la operación realizada

Cuando el Obligado Tributario emita facturas con otra denominación monetaria, debe indicar la tasa de cambio vigente a la fecha de emisión.

Se debe de tomar en consideración que el café de exportación es un producto que esta exento de impuestos, por lo tanto, la factura no se grabara con ISV.

Información adicional que debe de incluir la factura de exportación

Además de cumplir con la normativa fiscal, la factura de exportación debe de complementarse con información adicional la cual debe de coincidir con la información del contrato, confirmación de precio, instrucciones de embarque y alguna información proveniente de la naviera.

- Numero de contrato
- Nombre del comprador incluyendo la dirección del domicilio
- Nombre y dirección del consignatario del embarque (que en ocasiones es diferente del comprador)
- Puerto de embarque
- Puerto de destino
- Datos del barco, numero de viaje y Línea Naviera
- Términos de pago
- Cantidad de sacos
- Descripción del producto
- Precio unitario
- Valor total
- Certificados y detalles obligatorios de cada sello (certificadora para Orgánico y FLO ID de ambas partes en el caso de Comercio Justo)
- Número de partida o clave OIC
- Marcas generales del saco.

- Firma y aprobación del Departamento Financiero.
- Es opcional colocar las instrucciones bancarias en cada factura, caso contrario estas deben de ser acompañadas en un documento adjunto.

## **6.9 DECLARACION DE EXPORTACIÓN ANTE BCH**

Toda persona natural o jurídica que efectúe exportaciones de bienes, están obligadas a declarar previamente ante el Banco Central de Honduras (BCH) por cada exportación que realicen, la cantidad, valor y destino de los bienes a exportar, así como la fecha probable de la exportación y moneda en que recibirá el pago correspondiente.

La declaración de exportación debe de registrarse en la plataforma de SECEH, desarrollada y centralizada de la Secretaria de Desarrollo Económico, previamente realizando el proceso de registro correspondiente y contando con el usuario de empresa. Esta **plataforma cuenta con un menú principal dividido en seis secciones:**

1. **Mi Cuenta:** Es donde se encuentran los datos principales del usuario y la opción de cambiar clave o contraseña.
  2. **Formularios Aduaneros Únicos Centroamericano:** En esta sección se presentan las opciones para realizar un formulario Único Aduanero.
  3. **Estado de Cuenta:** En esta sección podrá revisar el estado de cuenta actual para efectos del pago electrónico del trámite a realizar.
  4. **Formularios de Ingreso:** Se listan los tipos de certificados que un exportador puede realizar dentro del sistema.
  5. **Listados de Información:** Estos listados presentan la información y el estado de los certificados que el exportador solicitados. Se visualizan también los importadores que el exportador ha ingresado.
  6. **Ayuda:** En esta sección se encuentran los materiales o manuales de usuario que podrá consultar para despejar cualquier interrogante en el manejo del sistema.
- Una vez que la declaración de exportación solicitada por el exportador es autorizada por el BCH, la misma debe presentarse en la Aduana de la República para completar el proceso de la exportación, tal y como lo establece la Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones.
  - Adicionalmente, el exportador puede realizar otras gestiones relacionadas con las exportaciones, como ser: Solicitud de Asignación de Divisa Prioritaria, Solicitud de Endeudamiento Externo Sector Privado, Ajuste al Valor Declarado, las que podrá encontrar en el enlace siguiente: <https://www.bch.hn/politica-institucional/politica-cambiaria/formularios-e-instructivos-de-reportes>.

### **Solicitud de las Declaraciones de Exportación**

Las declaraciones de exportación se pueden solicitar al BCH de manera electrónica a través de la plataforma SECEH, en un horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes, para lo cual deben acceder a la dirección electrónica <https://seceh.centrex.hn>. Y se posee un plazo máximo de dos días después del zarpe del barco para presentar esta declaración.

### **Costo de la Declaración de Exportación**

La Declaración de Exportación no tiene ningún costo para el exportador.

[illegible]

Ley Ingreso de Divisas provenientes de exportaciones según (Decreto No. 108-90). Art.8 - Los exportadores quedan obligados a ingresar al país la totalidad de las divisas generadas por sus exportaciones y a venderlas a Banco Central de Honduras y a bancos e instituciones que el directorio habilite según el Art. 29 en la Ley del Banco Central de Honduras, dentro del plazo que se haya fijado en la declaración de exportación.

Quando los exportadores no cumplan con lo prescrito en el párrafo anterior, se le impondrá una multa equivalente al uno (1%) por cada mes o fracción de retraso sobre las cantidades no ingresadas y no vendidas. Además de ser bloqueada toda nueva solicitud de exportación hasta solventar los retrasos.

Una vez ingresado el pago (Cobranza) se debe de realizar la Declaración de Ingreso de Divisas, la cual será explicada en la tercera fase del Manual.



## **6.10 SOLICITUD DE CERTIFICADO FITOSANITARIO**

Servicio de Agricultura y Ganadería (SAG)/ SENASA

El certificado Fitosanitario es un documento oficial obligatorio para el trámite aduanero, el cual es emitido por la SAG. Es un documento oficial facilitador del comercio que debe acompañar toda exportación de productos y sub-productos de origen vegetal. Este certifica que las plantas y productos vegetales han sido inspeccionados y/o tratados de acorde a los procedimientos apropiados y los mismos son considerados libres de plagas cuarentenarias y otras plagas perjudiciales, teniendo en cuenta la actual regulación fitosanitaria del país importador. Además de ser obligatorio para presentarlo al comprador o consignatario del embarque como parte de los documentos requeridos para la nacionalización en destino.

### **Tramite de un Fitosanitario**

La solicitud se realiza por medio de la plataforma online del SECEH<sup>14</sup> del Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), se debe enviar la solicitud antes del embarque para su emisión, contiene la dirección del comprador, nombre de exportador y descripción de la carga.

### **Archivos que deben adjuntarse a la solicitud del fitosanitario:**

- Factura de venta o factura comercial (en el caso del envío de PSS se puede adjuntar la factura del Courier la cual presenta un valor comercial de referencia y se general al momento de crear la guía de envío, caso contrario se debe de emitir una factura comercial adicional).
- El comprobante de pago del TGR (Tesorería General de la Republica). El TGR se genera en la misma plataforma de SECEH y se paga en una institución Bancaria preferentemente online (Banca Electrónica), de no tener acceso a una plataforma online, se puede pagar en cualquier agencia bancaria.

El valor a pagar por cada TGR para la emisión de Fitosanitarios se determina según el volumen a exportarse:

| Kilogramos                                | Lempiras |
|-------------------------------------------|----------|
| Fracción de 1 Hasta 25,000                | 450.00   |
| De 25,000 a 250,000                       | 680.00   |
| De 250,001 a 100,000,000                  | 1,300.00 |
| Por cada millón de kilogramos adicionales | 350.00   |
| Declaración adicional                     | 800.00   |

Se debe de generar un certificado fitosanitario por contrato de venta. En caso de que un contrato este compuesto por más de un lote, se debe de generar un fitosanitario por cada envío fraccionado que se realice del contrato en fechas diferentes.

En algunas ocasiones el cliente solicita que se haga una declaración adicional, en este caso el día de carga del café de exportación en el contenedor se debe solicitar a un inspector de SENASA que se presente al Beneficio a tomar una muestra y pueda colocar una cláusula adicional de verificación en el fitosanitario, la cual tiene un valor de L. 800.00 adicional que se paga por la emisión del Fitosanitario.

Los embarques con destinos a la Unión Europea se generan en plataforma de Traces de manera electrónica, el cual otorga el beneficio de agilizar el proceso, logrando hacer modificaciones sin costo.

### **Generación de Certificado**

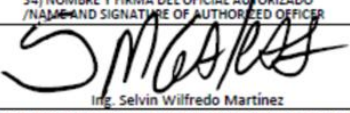
Una vez adjunta la documentación que respalda la solicitud se debe:

- Enviar por medio de la misma plataforma de SECEH la documentación para aprobación de SENASA.

---

<sup>14</sup> <https://seceh.centrex.hn/>

- Una vez la solicitud sea aprobada y autorizada mediante firma y sello digital, imprimir la misma y adjuntar la documentación de respaldo para presentarla en el punto fronterizo por donde exportará sus productos.
- En caso de tratarse de una reexportación, debe adjuntar el certificado de importación con el cual el producto ingresó al país. Para exportaciones a la Unión Europea (UE) y Asia se debe de gestionar una firma original del certificado en las oficinas de SENASA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <br>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      | <br>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                             |                                                                |
| <b>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA / NATIONAL SERVICE OF HEALTH AND FOOD SAFETY</b><br><b>CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION/EXPORT PHYTOSANITARY CERTIFICATE N°. SRC-8158</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| 1) DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA<br>FROM: THE NATIONAL PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF HONDURAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      | 2) A: LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA<br>TO: THE NATIONAL PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF Estados Unidos                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3a) FECHA DE INSPECCIÓN/<br>INSPECTION DAY<br>N/A                                                                                              |                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3b) PUERTO DE EMBARQUE /<br>PORT OF LOADING<br>PUERTO CORTES                                                                                   |                                                                |
| DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO / DESCRIPTION OF THE CONSIGNMENT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| 4) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EXPORTADOR/NAME AND ADDRESS OF THE EXPORTER<br>NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EXPORTADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5) NÚMERO DE REGISTRO DEL EXPORTADOR<br>/ EXPORTER REGISTER NUMBER<br>N/A                                                                      |                                                                |
| 6) IDENTIDAD/ID<br>PERSONA NATURAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                      | 7) R.T.N.<br>NÚMERO                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8) TELÉFONO/TELEPHONE<br>(+504) 2672-1111                                                                                                      |                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 9) FAX<br>N/A                                                                                                                                  |                                                                |
| 11) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO/ DECLARES NAME AND OF CONSIGNEE<br>XXXXc. 10773 NW 18 Street #272 NY 331876, USA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| 12) IDENTIDAD/ID<br>99                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                      | 13) TELEFONO/TELEPHONE<br>XXX-XXX-XXXX                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 14) FAX<br>XX-XXX-XXXX                                                                                                                         |                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 15) CORREO ELECTRONICO/E-MAIL<br>NOTIFY                                                                                                        |                                                                |
| 16) NÚMERO DE BULTOS<br>NUMBER OF PACKAGES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 17) DESCRIPCIÓN DE BULTOS<br>DESCRIPTION OF PACKAGES | 18) MARCAS DISTINTIVAS<br>DISTINGUISHING MARKS                                                                                                                                                                                                  | 19) NOMBRE DEL PRODUCTO DECLARADO<br>NAME OF PRODUCT DECLARED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 20) CANTIDAD DECLARADA KGS<br>QUANTITY DECLARED KGS                                                                                            | 21) NOMBRE BOTANICO DE LAS PLANTAS<br>BOTANICAL NAME OF PLANTS |
| 1) 275.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SACO                                                 | Lot 356, Beneficio S.A de C.V, Product of Honduras. Washed Arabica Coffee, Crop 2020-2021, 100% Organic Green Coffee Certified Organic By Mayacert, Ref.04XXXX1-A, Net Weight 69Kgs, ICO XX-XXX-XXX, FDA Reg 19978651626 SHIPMENT IN JUTE BAGS. | Coffee                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 18.975.00                                                                                                                                      | Coffea arabica                                                 |
| Ultimate Lines                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| 22) PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO/COUNTRY OF ORIGIN<br>Honduras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                      | 23) MEDIOS DE TRANSPORTE DECLARADO/<br>DECLARED MEANS OF CONVEYANCE<br>MARITIMA                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 24) PUNTO DE ENTREGA DECLARADO/ DECLARED POINT ENTRY<br>NY, United States                                                                      |                                                                |
| CERTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 | CERTIFICATION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                |                                                                |
| 25) POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LAS PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES U OTROS ARTICULOS SUJETOS A LAS REGULACIONES DESCRITAS AQUÍ, SE HAN INSPECCIONADO Y/O SOMETIDO A ENSAYO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS OFICIALES APLICADOS Y SE CONSIDERA QUE ESTAN LIBRES DE LAS PLAGAS CUARENTENARIAS ESPECIFICADAS POR LA PARTE CONTRATANTE IMPORTADORA Y QUE CUMPLE LOS REQUISITOS FITOSANITARIOS VIGENTES DE LA PARTE CONTRATANTE IMPORTADORA, INCLUIDOS LOS RELATIVOS A LAS PLAGAS NO CUARENTENARIAS REGULAMENTADAS. |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 | THIS IS TO CERTIFY THAT THE PLANTS, PLANT PRODUCTS AND OTHER ANY ARTICLE SUBJECT TO REGULATIONS DESCRIBED HERE, HAVE BEEN INSPECTED AND/OR SAMPLED FOR ANALYSIS ACCORDING TO OFFICIAL PROCEDURES AND THE PRODUCTS IS CONSIDERED TO BE FREE OF QUARANTINE PESTS SPECIFIED BY THE IMPORTING COUNTRY. THEY ALSO COMPLY WITH THE CURRENT PHYTOSANITARY REQUIREMENTS OF THE IMPORTING COUNTRY, INCLUDING THOSE REGARDING REGULATED NON-QUARANTINE PESTS. |                                                                                                                                                |                                                                |
| DECLARACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL DECLARATION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| N/A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| TRATAMIENTO DE DESINFECTACIÓN Y/O DESINFESTACIÓN/DESINFESTATION AND/OR DESINFESTATION TREATMENT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| 27) FECHA/DATE<br>NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                      | 28) TRATAMIENTO/TREATMENT<br>N/A                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| 29) INGREDIENTE ACTIVO/ACTIVE INGREDIENT<br>N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                      | 30) DURACIÓN Y TEMPERATURA/DURATION AND TEMPERATURE<br>N/A                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| 31) CONCENTRACIÓN/CONCENTRATION<br>N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                      | 32) INFORMACIÓN ADICIONAL / ADDITIONAL INFORMATION<br>N/A                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| 33) LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN/DATE AND PLACE OF ISSUED<br>DEPARTAMENTO HND, 25/JUN./2021<br>DEPARTAMENTO HND, jun./25/2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      | 34) NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL AUTORIZADO<br>/NAME AND SIGNATURE OF AUTHORIZED OFFICER<br><br>Ing. Selvin Wilfredo Martinez                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 35) SELLO DE LA ORGANIZACIÓN<br>/SEAL OF ORGANIZATION<br> |                                                                |
| EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES, DECLINAN TODA RESPONSABILIDAD FINANCIERA RESULTANTE DE ESTE CERTIFICADO. THE NATIONAL SERVICE OF AGRICULTURAL PUBLIC HEALTH, ITS OFFICIALS AND REPRESENTATIVES, DECLINES ALL FINANCIAL LIABILITIES RESULTING FROM THIS CERTIFICATE.                                                                                                                                                                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |
| <u>ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INDIVIDUAL E INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRONES O ENMIENDAS.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                |                                                                |

### **6.11 ENVÍO DEL IMPORTER SECURITY FORM 10+2**

El Import Security Filing (ISF 10+2) es una normativa aprobada a finales de 2008 por el U.S. Customs and Border Protection, que obliga a declarar cierta información sobre importación de mercancías en Estados Unidos transportadas en contenedor por vía marítima.

Este es un formato muy importante que cada importador envía al exportador para ser llenado con los datos del embarque, los datos del exportador e importador y se llena inmediatamente después de contar con el número de BL.

#### **Consecuencias del no envío del ISF**

Las **sanciones** previstas van desde un mínimo de USD 5.000 por declaración hasta un máximo de USD 10.000 (si se dieran varios incumplimientos simultáneos).

### **6.12 CERTIFICADO DE ORIGEN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Este documento utilizado para amparar las exportaciones al resto de los países con que Honduras no mantiene preferencia arancelaria alguna.

#### **Requisitos**

- a. Ingresar a la página [www.seceh.centrex.hn](http://www.seceh.centrex.hn) e iniciar sesión y seleccionar el tipo de certificado a solicitar.
- b. Llenado del Certificado de Origen Sin Preferencia Arancelaria en el Sistema SECEH.
- c. Adjuntar la documentación que respalda la solicitud (factura comercial) y enviar solicitud para aprobación al CENTREX.
- d. Una vez el Certificado sea aprobado y autorizado mediante firma digital, imprimirlo y adjuntar la documentación de respaldo para presentarlo en el punto fronterizo por dónde exportará sus productos.
- e. Este documento debe acompañarse de un Certificado Fitosanitario de Exportación según el origen del producto, así como una Declaración de Exportación.

Este documento solo se emitirá cuando el comprador o importador así lo requiera.

### **6.13 EMISION DE CERTIFICADOS ESPECIALES**

Existen algunos certificados, que no son obligatorios para todos los destinos, sin embargo, en algunas ocasiones son solicitados por los clientes:

#### **Certificado EUR.1**

Este certificado permite un tratamiento arancelario preferencial en la exportación de mercancías de la UE con terceros países. Este debe de ser solicitados por medio de la plataforma web SECEH de Centrex, de la Secretaria de Desarrollo Económico (SDE), considerando que todos los datos que aparezcan con un asterisco (\*), son datos obligatorios que deben de ser completados.

Luego de haber digitado la información, en la plataforma web se debe de dar clic en el botón de "Enviar Solicitud", mostrándose el mensaje: Su solicitud ha sido enviada con éxito, dentro de poco recibirá un correo electrónico con la información necesaria para ingresar a nuestro sistema de ventanilla única.

Una vez desplegado este mensaje de confirmación se le enviara un correo electrónico por parte de la Secretaria de Industria y Comercio confirmando que la solicitud ha sido enviada satisfactoriamente.

Ahora deberá esperar a que su solicitud sea aprobada por el usuario encargado o administrador del sistema de la Secretaría de Industria y Comercio, una vez realizada la aprobación se enviará un correo con el nombre de usuario y contraseña con la que podrá acceder al sistema.

Cuando se ha iniciado sesión, se visualiza el menú "Mi Cuenta" donde se listan las diferentes opciones para el registro de información del sistema, esta pantalla contiene el menú principal del sistema. El menú puede variar dependiendo del tipo de permiso del usuario.

#### **Certificado CAFTA**

Certificado de Origen para: Centroamérica - República Dominicana - Estados Unidos

#### **Forma A**

Es un tipo de certificado de origen que permite a las importaciones procedentes de los países incluidos en el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) –países en vías de desarrollo– acogerse a la eliminación o reducción de derechos arancelarios ya que este sistema otorga un régimen preferencial.

#### **T.W.**

Certificado de Origen para la república de China (Taiwan).

### **6.14 CARGA Y TRANSPORTE DEL CAFÉ, CUSTODIA Y ENVÍO A OPC**

La carga de café en los contenedores se debe realizar según programación realizada con la empresa de transporte, IHCAFE y Naviera.

En caso de retrasos por problemas dentro de la planta de producción, o inconvenientes externos ajenos a los procesos operativos del exportador, se debe de tomar muy en cuenta que todas las áreas y partes involucradas en el proceso de exportación deben de estar actualizadas para poder prepararse y adaptarse de manera adecuada ante cualquier eventualidad, para de esta manera enviar consecuencias negativas futuras.

Se recomienda que los equipos mientras son transportados a puerto sean acompañados por un oficial de seguridad o custodio, especialmente cuando la distancia a recorrer sea lejos de OPC. Este servicio puede ser subcontratado o realizado por oficiales directamente contratados como empleados de la exportadora.

### **6.15 ELABORACIÓN DE GUIA DE REMISIÓN A OPC**

La Guía de remisión es un documento que sustenta el traslado de bienes o mercancías dentro del territorio nacional, asimismo respalda la existencia de mercancías ubicadas en bodegas y almacenes. La guía de remisión o despacho a puerto debe ser un documento fiscal que debe de ser autorizado por la SAR (Servicio de Administración de Rentas).

Requisitos del formato de la Guía de remisión<sup>15</sup>:

- Número de Registro Tributario Nacional (RTN)
- Razón social de la Empresa que emite el documento
- Nombre Comercial; d) Dirección del establecimiento donde esté localizado el punto de emisión. e) Número telefónico; y, f) Correo Electrónico que notifique a través del contrato de adhesión correspondiente.
- Denominación del documento: "Guía de Remisión".
- Clave de autorización de impresión (CAI), otorgada por la Administración Tributaria.
- Número correlativo de la Guía de Remisión, el cual constará de dieciséis (16) dígitos (NNN-NNN-NN-NNNNNNNN), los cuales se detallan así: a) Los tres primeros dígitos identificarán al

---

<sup>15</sup> SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo No. 481-2017, Artículo 28

establecimiento del Obligado Tributario, en función al código asignado por la Administración Tributaria al momento de su registro y como casa matriz el sistema asignará el código 000; b) Los siguientes tres dígitos identificarán al punto de emisión, en función al código asignado por la Administración Tributaria. c) Los siguientes dos dígitos identificarán el código de la Guía de Remisión, según el siguiente detalle: 09= Guía de Remisión. d) Los ocho dígitos restantes, corresponderán a la numeración correlativa de la Guía de Remisión que deberá iniciarse en uno (00000001). Una vez completados los ocho dígitos (99999999), se reiniciará la numeración correlativa. Los primeros tres grupos de dígitos, se denominan identificador del documento, (ítems i, ii, y iii anteriores) ya que identifica el establecimiento, punto de venta y tipo de documento.

- Fecha límite de emisión, vigente.
- Rango Autorizado, vigente.
- Destino de los ejemplares: a) Original: Debe ser entregado al destinatario con la leyenda: "Destinatario". b) Copia 1: Para el emisor, con la leyenda: "Emisor". c) Copia 2: Debe ser entregada en los controles que realice la Administración Tributaria, con la leyenda: "Administración Tributaria".
- Datos de la imprenta, para las Guías de Remisión preimpresas: a) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social, según corresponda. Las personas naturales podrán sustituir sus Nombres y Apellidos por el nombre comercial registrado en el Registro Tributario Nacional (RTN); b) Número de Registro Tributario Nacional; c) Número de Certificado de autorización del Registro Fiscal de Imprentas.

#### **Información que debe de contener la Guía de remisión<sup>16</sup>:**

- Identificación del remitente:
  - a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN)
  - b) Nombres y Apellidos y Apellidos, Razón o Denominación Social.
- Dirección completa del punto de partida.
- Identificación del destinatario de la mercancía:
  - a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN).
  - b) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social.
- Dirección completa del punto de destino.
- Identificación del transportista de la mercancía:
  - a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN).
  - b) Nombres y Apellidos, Razón o Denominación Social.
- Identificación del conductor:
  - a) Número de Registro Tributario Nacional (RTN).
  - b) Nombres y Apellidos.
- Datos de identificación del vehículo de transporte:
  - a) Marca y número de placa del vehículo. Si se tratase de una combinación, se indicará los números de placa del camión, rastra y del remolque.
- Descripción detallada de las mercancías transportadas, esta información podrá ser detallada en un anexo a la guía de remisión, en la cual se consignará el número de páginas del anexo.
- Cantidad de la mercancía transportada.
- Motivo de traslado:
  - a) Venta;
  - b) Consignación;
  - c) Exportación;
  - d) Compra;
  - e) Devolución;
  - f) Traslado entre establecimientos del mismo Obligado Tributario;
  - g) Traslado de bienes para transformación;
  - h) Traslado de bienes para reparación;
  - i) Traslado por venta emisor móvil;

---

<sup>16</sup> SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo No. 481-2017, Artículo 29

- j) Exhibición o demostración;
- k) Participación en ferias;
- l) Otros, debe consignarse expresamente el motivo diferente a los mencionados anteriormente
- Tipo, número de autorización, numeración y fecha de emisión del Documento Complementario o documento de importación, cuando el motivo del traslado sea por lo señalado en los incisos a), c), d), e) y f) del numeral 10.
- Fecha de inicio y terminación de traslado.

Adicionalmente se recomienda incluir datos como: Numero de contenedor y numero de marchamo. Este documento deberá de ser custodiado en todo momento por la empresa de transporte, mientras realice la movilización de la carga y deberá de ser entregado al receptor de la carga.

Una vez posicionado el equipo en las instalaciones para ser cargado, el encargado de la carga del contenedor por parte de la exportadora deberá verificar que el producto, cantidad de sacos, sellos, marcas, número de contenedor y número de marchamo sean los correctos para el lote que se está exportando.

## 7. DOCUMENTACION DE COBRO: FASE III

La Fase III del manual comprende las gestiones y los documentos que deben de emitirse después que el producto es entregado en el puerto de despacho o los documentos que son necesarios para poder realizar el envío de las cobranzas.

Para la mayoría de los documentos no existen formatos estándar, por lo que los diseños de cada uno dependerán de la creatividad y formalidad de cada exportador. Sin embargo, se proporciona una guía del contenido mínimo que debe de contener cada certificado para cumplir con el objetivo y los requerimientos internacionales de importación.

A continuación, presentamos los pasos a seguir y los documentos que deben de ser emitidos para poder realizar la gestión de cobro al importador o comprador.

### 7.1 APROBACIÓN Y EMISIÓN DE BL

Una vez que se cuenta con el borrador del BL, este debe de ser enviado al comprador para su revisión y aprobación. Este proceso debe de realizarse antes del zarpe del barco, ya que contiene datos muy importantes de referencia al destino final del embarque, y cualquier error en este documento podrá generar problemas en el proceso de desaduanaje y costos adicionales por solicitud de correcciones del BL emitido.

Cuando el borrador del BL es aprobado por el cliente final, se transfiere el visto bueno a la naviera para que este pueda emitir el BL Original. Muy pocas navieras emiten el BL antes del zarpe del barco, debido a que existen situaciones en las cuales este puede atrasarse en su fecha y hora de salida. La mayoría de las navieras emiten el BL una vez que el barco ha zarpado, algunas lo realizan de forma inmediata (al día siguiente) y otras incluso tienen días específicos de la semana para emitir este tipo de documentos.

**SEA-WAYBILL NOT NEGOTIABLE**

**HAMBURG SÜD**  
www.hamburgsud-line.com

Shipper: SANTA RODRIGAS  
Commodity: BE, SA, EX  
Vessel: SUD029283A109FJM  
Vessel IMO No.: 19311787  
INTRL: PC004255  
Shipment information - not part of this contract

Port of Loading: PUERTO CORTES HN  
Port of Discharge: VANCOUVER BC CANADA  
Place of Receipt: AS CLEOPATRA  
Place of Delivery: ZURICH CH  
Gross Weight: 19112.500 KGS

ALSO NOTIFY: 140 EAST 57TH ST, 4TH FLOOR, NEW YORK, NY 10022, USA  
TEL (212) 755-4276, FAX (212) 755-8882, EMAIL: sunalmbound@seacafina.com

1st Transshipment Port: CANTAGUA COLOMBIA  
SHIPPER'S LOAD, STOW, COUNT, WEIGHT AND SEAL

275 BAG, 19112.500 KGS  
DEFECTS: ARABICA GREEN COFFEE  
BEANS NOT ROASTED / NOT GROUND / REQUIRES FURTHER PROCESSING PRIOR TO CONSUMPTION  
EXPORT CERTIFICATE NO.: 9769/18-19  
ORIGIN CERTIFICATE NO.: 13-01-9769  
INVOICE NO.: SSO-001-01-00-001152  
NET WEIGHT 18,975.00 KGS  
GROSS WEIGHT 19,112.50 KGS  
NPN-1254  
NS: 0901.11.0015  
FCL/FCI  
SCI: REOC9000037  
UNPREPARED  
FREIGHT PAYABLE ELSEWHERE AT ZURICH, SWITZERLAND BY COMMODITY SUPPLIES AG  
FOA # 1346038768  
CANADA DELIVERY TO ADDRESS: C/O SEAFORTH SUFFY CHAIN SOLUTIONS 3676 SANDHEDGE AVE

Page: 1 of 2  
**DRAFT COPY**  
SHIPMENT NO.: 09/02/19  
VANCOUVER BC CANADA

**SEA-WAYBILL NOT NEGOTIABLE**

**HAMBURG SÜD**  
www.hamburgsud-line.com

Shipper: SANTA RODRIGAS  
Commodity: BE, SA, EX  
Vessel: SUD029283A109FJM  
Vessel IMO No.: 19311787  
INTRL: PC004255  
Shipment information - not part of this contract

Port of Loading: PUERTO CORTES HN  
Port of Discharge: VANCOUVER BC CANADA  
Place of Receipt: AS CLEOPATRA  
Place of Delivery: ZURICH CH  
Gross Weight: 19112.500 KGS

BURNABY, BC V5A 2T4

THE SHIPPER BOOKING FCL SHIPMENTS SHALL PROVIDE THE VGM OF EACH CONTAINER TO THE CARRIER NOT LATER THAN THE VGM-CUT-OFF-DATE IN A FORMAT FURNISHED TO WWW.HAMBURGSD-LINE.COM/NOTIFYVGM. NON-COMPLIANCE HEREWITH WILL BAR THE CARRIER FROM LOADING THE CONTAINER ON THE INTENDED VESSEL, IN WHICH CASE THE CARRIER SHALL BE ENTITLED TO CANCELLATION, DETENTION AND / OR STORAGE FEES UNDER THE APPLICABLE TARIFF. THE BOOKING PARTY SHALL ALSO BE LIABLE TO THE CARRIER FOR ANY COSTS, DAMAGES AND FEES RESULTING FROM SUCH NON-COMPLIANCE. \*VGM\* MEANS THE VERIFIED GROSS MASS OBTAINED BY A METHOD PRESCRIBED BY SOLAS AND ANY LAMS IN FORCE AT THE PORT OF LOADING FOR OCEAN OR FEEDER VESSEL.

Agreement No. (s): REOC9000037-01886

Page: 2 of 2  
**DRAFT COPY**  
SHIPMENT NO.: 09/02/19  
VANCOUVER BC CANADA



Si no se cuenta con crédito en las navieras (algunas no dan esta opción), se debe de realizar el pago de los cargos navieros locales (nacionales) y pago de emisión de BL. Una vez realizado el pago, puede ser solicitado el documento a la línea naviera para ser entregado al agente aduanero.

Es muy importante mantener una estrecha comunicación con el agente aduanero, y conocer los días o las condiciones en las que se puede solicitar la entrega del BL Original, debido a que es el agente aduanero quien recolecta esta documentación para su posterior envío al importador o comprador. Si no se mantiene seguimiento a este paso, puede ocasionar un retraso en el envío de documentos, lo que se traduce también en un retraso en el ingreso de las cobranzas.

## **7.2 PACKING LIST Ó PACKING CERTIFICATE**

El Packing list, lista de contenido o lista de carga, es esencial para poder realizar una exportación, como también para realizar el desaduanaje en destino, es obligatoria y tiene el carácter de declaración jurada ante la aduana. Su presentación se recomienda realizarla siempre en inglés.

El Packing list se puede describir como un inventario de la carga que detalla el tipo de bultos y cantidad de estos. Por este motivo, es un documento que facilita las tareas de reconocimiento e inspección de las mercancías en la aduana. Además, en caso de siniestro, daño o pérdida de la mercancía funciona como comprobante para hacer reclamaciones posteriores.

No existe ningún formato estandarizado de este documento, por lo que el exportador puede prepararlo según su preferencia y diseño personal. Sin embargo, debe ser lo más exacto y detallado posible.

### **Información recomendada dentro de un Packing List**

- Fecha de embarque
- Datos del exportador (Vendedor)
- Datos del importador (Comprador o consignatario)
- Datos del transporte (Origen y destino del envío)
- Numero de factura asociada
- Tipo de embalaje: caja, bolsa, saco de yute, big bags, sacos de polipropileno, etc.)
- Numero de bultos
- Contenido de cada bulto con la descripción de su contenido.
- Marcas y referencias grabados en los bultos (cuando las posean).
- Peso neto, peso bruto y las dimensiones y volumen del conjunto de bultos.
- Numero correlativo del documento
- Datos del equipo (contenedor) en que se transporta la carga y datos del barco.
- Referencia de contrato, lote y partida OIC para trazabilidad.
- BL
- Certificados de calidad de la carga cuando aplique.

El packing list es un documento al que en muchas ocasiones no se le concede demasiada importancia y sin embargo es uno de los documentos más importantes de transporte marítimo internacional. Cualquier error en el packing list podría suponer problemas en el despacho de aduanas y terminar reflejándose en retrasos o costes adicionales por ocupaciones y demoras.

## **7.3 WEIGHT CERTIFICATE**

El Weight certificate o Certificado de peso tiene como objetivo refrendar el peso de la carga que se está transportando, haciendo su función también de una declaración jurada.

Como todos los certificados de exportación, se recomienda realizar la presentación de este documento en idioma inglés, o presentarlo en español acompañado de una copia en inglés.

#### **Información recomendada dentro de un Weight Certificate**

- Fecha de embarque
- Lugar de empaque
- Tipo de Movimiento: FCL o LCL
- Descripción del empaque
- Peso bruto por bulto (Peso del producto y el embalaje)
- Tara del embalaje (Peso del embalaje)
- Peso neto por bulto (Peso bruto menos tara del embalaje)
- Peso bruto de la carga total
- Peso neto de la carga total
- Puerto de carga
- Puerto de descarga
- Barco de transporte
- Número de BL
- Referencias del contrato y lote transportado
- Correlativo del documento

#### **7.4 QUALITY CERTIFICATE**

El Quality Certificate o Certificado de Calidad no es un documento solicitado por todos los clientes o compradores. El detalle de los documentos requeridos por el cliente para la importación se incluirá en las instrucciones de embarque que envíe el comprador.

El Certificado de Calidad es un documento en el cual el exportador declara que la calidad del producto corresponde a la calidad pactada dentro del contrato de compra/venta o al menos que las características no son menores o inferiores a las mismas.

#### **Información recomendada dentro de un Quality Certificate**

- Fecha de análisis de calidad
- Empresa que realiza el análisis de calidad
- Breve detalle del proceso de toma de muestra, o constancia que la muestra ha sido tomada de forma representativa y adecuada para su análisis.
- Puerto de carga
- Puerto de descarga
- Barco que transporta
- Numero de contrato y lote para su identificación y trazabilidad
- Detalle de la carga
- Resultados del análisis de calidad: Tipo, Proceso, Clasificación de calidad, Tasa, cantidad de defectos, porcentajes de tamaño del grano cuando es requerido sobre contrato, notas descriptivas del café, tipo de preparación, y certificados de calidad cuando aplique.
- Correlativo del documento

#### **7.5 EMISION DE CERTIFICADO DE TRANSACCIÓN O CERTIFICADO DE CALIDAD (ORGANICO)**

Para poder realizar una venta de café certificado orgánico y posteriormente realizar su exportación, tanto la organización productora como la exportadora (en caso de que sean diferentes), deben de haberse certificado con una empresa autorizada (Mayacert, Biolatina, IMOcert como ejemplos), y poseer su certificado vigente.

Dentro del proceso normal de exportación, solo será necesario como operación adicional la emisión del Certificado de Transacción o TC (Utilizado para América y Japón), o el Certificado de Inspección

o COI (para la Unión Europea EU/NOP). Este certificado es el documento que avala que el lote exportado posee la certificación orgánica.

#### **Procedimiento para la emisión de un TC o COI**

- La solicitud del certificado debe realizarse aproximadamente 7 días antes del embarque, ya que el documento final debe emitirse antes del zarpe del barco.
- Como primer paso la organización productora debe elaborar el listado de productores certificados orgánico de los cuales se conformó el lote de exportación. El nombre de este formulario variara en cada empresa certificadora.
- Se debe completar el formato de TC en la web de la empresa certificadora o en digital en un formato estándar el cual deberá enviarse por correo electrónico. Y se deben adjuntar Booking, Factura de venta y borrador de BL (algunas entidades aceptan solo el booking en caso de que no se posea el borrador del BL). Algunas empresas certificadoras, proporcionan un acceso directo a traces cuando se trata de solicitudes de COI.
- La empresa certificadora emitirá un borrador del TC o COI, el cual deberá revisarse y por protocolo para evitar cualquier error debe enviarse al comprador para su revisión y aprobación.
- Una vez el comprador proporcione el visto bueno del borrador, se debe trasladar la aprobación a la empresa certificadora para esta emita el certificado final. En caso de que existan correcciones, estas deben ser solicitadas a la empresa certificadora para que puedan realizar las correcciones y una vez sea enviado el nuevo borrador, enviar nuevamente al comprador para su aprobación.
- El Certificado en físico puede ser enviado al agente aduanero, para que este envíe el paquete con los documentos de la cobranza completa al cliente, o también puede ser enviado directamente al cliente. Por otra parte, el cliente puede solicitar este documento también en digital. Para UE y Reino Unido siempre se debe enviar en físico.
- Si dentro de las condiciones de la venta se acordó realizar un análisis químico de Glifosato, este documento (con resultado negativo o con los parámetros permitidos) también debe adjuntarse dentro de los documentos de la cobranza.
- Todo el proceso puede durar entre 5 y 7 días, si la aprobación o visto bueno del cliente se recibe sin demoras.

La emisión de cada Certificado de Transacción o Certificado de Inspección tiene un costo unitario y en caso de que se solicite la emisión del Certificado final y sea necesario realizar una modificación, esta puede solicitarse a la empresa certificadora generalmente por un costo adicional, el cual queda a discreción de la exportadora a quien cargar este costo adicional.

Además, existe un proceso llamado retro certificación mediante el cual, un café puede ser exportado como convencional y posteriormente a su importación realizar la solicitud de retro certificación del lote, este comodín, puede utilizarse en caso de que exista algún problema con los certificados y que su solución sea 100% segura, como también puede utilizarse en caso de que un cliente requiera este certificado adicionalmente a las condiciones acordadas en el contrato, en este último caso, se debe negociar el sobreprecio por la emisión del certificado, y emitir una nueva factura o una nota de débito para realizar el cobro correspondiente y aplicara solo para los lotes exportados que cumplan con la Certificación de Orgánico en toda su regla. Este proceso solo aplica para destinos que no soliciten COI, es decir, NO aplica para UE y Reino Unido.

Un requisito obligatorio para las exportaciones de Café Orgánico para la Unión Europea es realizar su registro en la plataforma web TRACES (Trade Control and Expert System), y para las exportaciones en destinos diferentes será un paso opcional. Traces es la herramienta de gestión en línea multilingüe de la Comisión Europea para todos los requisitos sanitarios sobre el comercio intracomunitario y la importación de animales, alimentos, piensos y plantas, y está diseñado para aumentar la eficiencia y la integridad del proceso de aprobación de importaciones.<sup>17</sup> Este paso lo

---

<sup>17</sup> Mas información en [https://webgate.ec.europa.eu/cfcas3/tracesnt-webhelp/Content/E\\_COI/Getting%20Started.htm](https://webgate.ec.europa.eu/cfcas3/tracesnt-webhelp/Content/E_COI/Getting%20Started.htm)

puede realizar la empresa certificadora directamente o la exportadora podrá ingresar la información a la plataforma. Todo depende de los procedimientos particulares de la empresa certificadora con la cual se trabaje.

## **7.6 ENVÍO Y SEGUIMIENTO DE LA COBRANZA**

Llamamos cobranza al importe adeudado por el comprador que corresponde al valor acordado en el contrato de compra/venta y valor que se refleja en la factura. Los documentos de una cobranza se componen de la factura y los certificados o demás documentos complementarios que son anexados a solicitud del cliente para poder realizar el desaduanaje de la carga en destino o los documentos que por sus políticas internas deben de ser entregadas para realizar el pago (Detalle entregado en las SI).

A pesar de que los documentos pueden variar, serán de carácter obligatorio: La Factura, Certificado de Origen (OIC o ICO), Certificado Fitosanitario, Packing Certificate, Certificado de Transacción (ó COI para café orgánico), BL o SWB. Y podrán ser solicitados también: Weight Certificate, Quality Certificate de cada lote, Fichas de trazabilidad solicitadas por clientes particulares (formatos que ellos proporcionan), otros.

El método más frecuente en las exportaciones de café en Honduras es el pago contra entrega de documentos (NCAD o CAD). Y el envío se puede realizar por dos medios:

- **Envío electrónico:** Es fundamental la solicitud del SWB (Sea Way Bill o también conocido como Express Release Bill of Lading ó Straight Bill of Lading), que básicamente es un BL electrónico. Es una alternativa al conocimiento de embarque B/L, con la diferencia de su no negociabilidad, por lo que no es posible su emisión "a la orden", y, por lo tanto, no se puede endosar. Tampoco es necesario que se tramite con entrega de originales como en el caso del BL, pues con la simple identificación en destino del que aparece como consignatario, el agente corresponsal puede entregar la mercancía.
- **Envío Físico:** En este caso todos los documentos de exportación deben de enviarse físicamente a través de un Courier. Deben de ser enviados todos los documentos solicitados y notificar al cliente una vez sea realizado el mismo. Se recomienda acompañar la notificación con la copia del número guía o número de referencia de rastreo del paquete para que el cliente pueda verificar el seguimiento del envío.

Cuando los documentos son enviados en físico, debido a que el agente aduanero normalmente es quien gestiona las firmas del OIC y recolección del BL, es también quien envía el paquete completo de documentos al cliente final o Consignee, según sean las instrucciones brindadas. La guía del paquete puede ser emitida por la exportadora o el agente aduanero realizar todo el proceso, esto dependerá del acuerdo del servicio entre el Courier y la exportadora.

Es muy importante que cuando el envío de documentos sea físico, la exportadora consulte periódicamente los estatus de los envíos. La parte más interesada de que el pago se ejecute es del vendedor, por lo tanto, se recomienda realizar una validación cada vez que los documentos de la cobranza han sido recibidos y realizar recordatorios cordiales a los clientes ante cualquier retraso para mantener un flujo de efectivo óptimo.

## **7.7 EMISION DE DUCA O POLIZA ADUANERA**

Este procedimiento debe de realizarlo la Agencia Naviera contratada, se realiza por medio de la plataforma de SECEH, de Centrex, como también se debe de realizar la transmisión y digitación por SARAH Web (Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras).

La Declaración Única Centroamericana (DUCA), es el documento que une las tres principales declaraciones aduaneras que ampara el comercio de mercancías en Centroamérica. La integra el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), utilizado para el comercio intrarregional de

mercancías originarias; la Declaración para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, conocida como DUT, empleada para el tránsito internacional terrestre de las mercancías en Centroamérica; y la Declaración de Mercancías, también conocida como DUA o DM, utilizada para el comercio con terceros países fuera de la región.

La DUCA es solicitada en algunos bancos para realizar los desbloques de las cobranzas que ingresan junto con la Declaración de Ingreso de Divisas, y es utilizada para enviar los reportes, declaraciones y liquidaciones de los regímenes especiales como el RIT (Régimen de Importación Temporal, al que todas las exportadoras de café suelen estar inscritas).

Los pasos resumidos del agente aduanero para su emisión son

- Escrito por parte de la Agencia Aduanera de solicitud de certificación dirigida a la Administración Aduanera de Honduras.
- Carta Poder Autenticada o Poder de Representación, o copias de dichos documentos cotejados con su original.
- Copia fotostática de RTN del obligado tributario.
- Recibo aduanero de pago por L.200.00 por concepto de actos administrativos.
- Adjuntar Fotocopia de Factura Comercial

A pesar de que la DUCA es un documento que se emite de forma electrónica, siempre se debe de realizar la compra del formulario físico, del cual solo se obtiene el número correlativo del documento.

Es muy importante mantener una comunicación estrecha con el agente aduanero, de forma que todos los documentos y gestiones pueden ser gestionados de forma eficiente y eficaz para evitar cualquier demora evitable. Al momento de necesitar la DUCA, lo único que debe de hacer la exportadora es solicitar a su agente aduanero el documento proporcionando un número de referencia para su solicitud (número de lote y contrato, por ejemplo).

## **7.8 DECLARACIÓN DE INGRESO DE DIVISAS**

Una vez la cobranza es recibida, es decir, el pago ha llegado a la cuenta bancaria del exportador, debe de realizarse la Declaración del Ingreso de Divisas ante el Banco Central de Honduras (BCH). El proceso para realizar este paso podrá variar de acuerdo con el Banco con el cual se trabaje. Algunos bancos no cambian el estatus de los fondos como disponibles a menos que como primer paso se realice un desbloqueo y declaración de los fondos de forma independiente para cada ingreso, y otros bancos son más flexibles en cuanto al tiempo en que se debe de presentar la declaración y la documentación de respaldo que debe de ser anexada.

Los formularios de la Declaración de Ingreso de Divisas pueden ser entregados por el banco con el cual se trabaja o ser solicitados directamente al BCH. El formulario está compuesto por una copia blanca original y dos copias rosadas.

### **Procedimiento para realizar la declaración de ingreso de divisas**

- Completar el formulario del BCH, firmar y sellar cada copia.
- Presentar al banco donde la cobranza fue ingresada y anexar los documentos de respaldo que sean solicitados (Generalmente DUCA, Factura y formato interno del banco).
- El banco deberá de completar la parte del formulario que le corresponde, firmar y sellar y retornar una copia al exportador.
- Una vez se cuente con copias de las declaraciones de divisas, se debe de enviar vía correo electrónico al BCH (Sección de ingreso de divisas) su copia y una nota solicitando el descargo de las declaraciones de exportación que correspondan. Se liquidan las declaraciones más próximas a vencer, y pueden realizarse descargos parciales. Este paso también es conocido como Repatriación de Divisas.

- La nota de solicitud de descargo, como las copias de las declaraciones de ingreso de divisas deben de enviarse en físico en la sucursal del BCH más cercana.

La Declaración de Ingreso de Divisas se debe de realizar por cada ingreso recibido en moneda extranjera, a pesar de que un ingreso corresponda al pago de varias facturas, se presentará únicamente una Declaración de Ingreso de Divisas.

## Guía de llenado de formulario de Declaración de Ingreso de Divisas

**7 ANIVERSARIO** BANCO CENTRAL DE HONDURAS DEPARTAMENTO INTERNACIONAL

DECLARACIÓN DE INGRESO DE DIVISAS No. [ ]

1. IDENTIFICACIÓN DEL VENDEDOR

a) Registro Tributario Nacional (RTN): \_\_\_\_\_

b) Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

c) Dirección: \_\_\_\_\_

d) Teléfono: \_\_\_\_\_ e) E-mail: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

2. PAÍS DE DONDE PROCEDEN LAS DIVISAS: \_\_\_\_\_

3. MONTO DE LAS DIVISAS: US\$ **VALOR RECIBIDO**

4. TIPO DE CAMBIO: \_\_\_\_\_

5. ORIGEN DE LAS DIVISAS: **PAÍS DESDE DONDE SE REALIZA EL PAGO**

- A) Exportaciones realizadas: Detallar hasta catorce (14) declaraciones. Si el monto de la divisa corresponde a más permisos, detallarlos en cuadro anexo.

| Número de Declaración | Valor a Descargar | Divisa Prioritaria |
|-----------------------|-------------------|--------------------|
| a.1                   | US\$              | US\$               |
| a.2                   | US\$              | US\$               |
| a.3                   | US\$              | US\$               |
| a.4                   | US\$              | US\$               |
| a.5                   | US\$              | US\$               |
| a.6                   | US\$              | US\$               |
| a.7                   | US\$              | US\$               |
| a.8                   | US\$              | US\$               |
| a.9                   | US\$              | US\$               |
| a.10                  | US\$              | US\$               |
| a.11                  | US\$              | US\$               |
| a.12                  | US\$              | US\$               |
| a.13                  | US\$              | US\$               |
| a.14                  | US\$              | US\$               |

B) Anticipo a Cuenta de Exportaciones

b.1 Valor US\$ **MISMO VALOR QUE INGRESA A LA CUENTA**

b.2 Producto a exportar que genera la divisa **CAFÉ**

C) Endeudamiento Externo

☐ c.1 Cuentas de Depósito en M/E ☐ c.2 Sector Bancario ☐ c.3 Sector Privado

☐ c.4 Número de Endeudamiento Externo \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma del Declarante o Representante Legal \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN DEL AGENTE CAMBIARIO COMPRADOR DE LA DIVISA**

AGENTE CAMBIARIO AUTORIZADO CERTIFICA QUE: EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

COMPRÓ DIVISAS POR VALOR DE US\$ \_\_\_\_\_ SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ Sello y firma autorizada \_\_\_\_\_

Original: Departamento Internacional  
Sección de Adjudicación y Tenencia de Divisas /  
Sección de Ingreso de Divisas

1ra. Copia: Interesado

2da. Copia: Agente Cambiario

→ Tasa de cambio del día que se realiza el cambio de divisas a moneda local

→ Declaraciones de exportación que se descargarán con el ingreso (Esta información no es solicitada por todos los bancos)

En observaciones se pueden utilizar dos conceptos.

- Anticipos sobre ventas, cuando es pago de una factura
- Sobre desembolso de préstamo, cuando se descargan los préstamos locales en moneda extranjera.

→ A completar, firmar y sellar por el banco con el cual se realizará la gestión

## 8. SEGUIMIENTO DE EMBARQUE Y SATISFACCION DEL CLIENTE

Después de recibido el pago y enviados los documentos y recibidos a satisfacción por el cliente, se podrá dar por concluido el proceso de exportación, sin embargo, es muy importante como parte del servicio, se dé un seguimiento al embarque para asegurarse que las mercancías llegaron al comprador en la forma y calidad esperadas.

En caso de darse alguna situación que cause una disconformidad con el cliente, es importante siempre analizar las causas y las razones por las que se generó la disconformidad, buscar las soluciones que permitan proteger la relación con el cliente sin perjuicio para el exportador, asumir las responsabilidades puntualmente cuando exista responsabilidad de quien embarcó la mercancía, o hacer uso de los mecanismos legales y de seguros que permitan resolver cualquier conflicto de la forma más adecuada.

## **CBI – Centro para la Promoción de Importaciones de Países en Desarrollo**

Prinses Beatrixlaan 2  
2595 AL La Haya  
Los Países Bajos  
Número teléfono: +31 (0)88 60 24300  
Correo: [cbi@cbi.eu](mailto:cbi@cbi.eu)  
Página web: [www.cbi.eu](http://www.cbi.eu)

*La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea.  
Su contenido es responsabilidad exclusiva de CBI y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.*